

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

12693 *Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2018 y el informe de auditoría.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Regla 38 de la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado y el apartado primero de la Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las entidades a las que les sea de aplicación la citada instrucción (modificado por Resolución de 3 de junio de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado), se hacen públicas las cuentas anuales de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea correspondientes al ejercicio 2018, así como el correspondiente informe de auditoría de las cuentas anuales.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, resuelvo publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el resumen de las cuentas anuales de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea para el ejercicio 2018 que se acompaña como anexo de la presente Resolución, así como el correspondiente informe de auditoría de las cuentas anuales.

Y, en cumplimiento de la disposición adicional tercera de la citada Resolución de 3 de junio de 2013, se hace referencia a la página web de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en la que están publicadas las cuentas anuales y su correspondiente informe de auditoría:

http://www.seguridadaerea.gob.es/lang_castellano/la_agencia/cuentas/default.aspx

Madrid, 9 de agosto de 2019.–La Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, P.D. de firma (Resolución de 26 de julio de 2019), el Secretario General, Eusebio Jiménez Arroyo.

ANEXO

I. Balance

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| Nº Cuentas | ACTIVO | Notas en Memoria | E.J. N | E.J. N - 1 | Nº Cuentas | PASIVO | Notas en Memoria | E.J. N | E.J. N - 1 |
|---|--------|------------------|---------------|---------------|------------------------------|---|------------------|----------------|----------------|
| A) Activo no corriente | | | 37.894.365,61 | 37.394.418,69 | | A) Patrimonio neto | | 189.150.794,34 | 158.203.024,32 |
| I. Inmovilizado intangible | | | 1.735.842,52 | 2.316.253,34 | 100 | I. Patrimonio aportado | | 30.657.049,37 | 30.657.049,37 |
| 1. Inversión en investigación y desarrollo | | | 0,00 | | | II. Patrimonio generado | | 158.493.744,97 | 127.545.974,95 |
| 2. Propiedad industrial e intelectual | | | 0,00 | | 120 | 1. Resultados de ejercicios anteriores | | 127.545.974,95 | 99.900.282,17 |
| 3. Aplicaciones informáticas | | | 0,00 | | 129 | 2. Resultados de ejercicio | | 30.947.770,02 | 27.645.692,78 |
| 4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos | | | 0,00 | | 11 | 3. Reservas | | 0,00 | 0,00 |
| 5. Otro inmovilizado intangible | | | 1.735.842,52 | 2.316.253,34 | | III. Ajustes por cambio de valor | | 0,00 | 0,00 |
| II. Inmovilizado material | | | 36.158.523,09 | 35.078.037,04 | 136 | 1. Inmovilizado no financiero | | 0,00 | 0,00 |
| 1. Terrenos | | | 19.906.083,70 | 19.906.083,70 | 133 | 2. Activos financieros disponibles para la venta | | 0,00 | 0,00 |
| 2. Construcciones | | | 0,00 | 9.947.304,41 | 134 | 3. Operaciones de cobertura | | 0,00 | 0,00 |
| 3. Infraestructuras | | | 0,00 | | 130, 131, 132 | IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados | | 0,00 | 0,00 |
| 4. Bienes del patrimonio histórico | | | 0,00 | | | B) Pasivo no corriente | | 0,00 | 0,00 |
| 5. Otro inmovilizado material | | | 4.636.416,03 | 4.487.524,63 | 14 | I. Provisiones a largo plazo | | 0,00 | 0,00 |
| 6. Inmovilizado en curso y anticipos | | | 11.616.023,36 | 737.124,30 | | II. Deudas a largo plazo | | 0,00 | 0,00 |
| III. Inversiones Inmobiliarias | | | 0,00 | | 15 | 1. Obligaciones y otros valores negociables | | 0,00 | 0,00 |
| 1. Terrenos | | | 0,00 | | 170, 177 | 2. Deudas con entidades de crédito | | 0,00 | 0,00 |
| 2. Construcciones | | | 0,00 | | 176 | 3. Derivados financieros | | 0,00 | 0,00 |
| 3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos | | | 0,00 | | 171, 172, 173, 178, 180, 185 | 4. Otras deudas | | 0,00 | 0,00 |

I. Balance

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

| Nº Cuentas | | ACTIVO | | Notas en Memoria | | E.J. N | | E.J. N - 1 | | Nº Cuentas | | PASIVO | | Notas en Memoria | | E.J. N | | E.J. N - 1 | |
|----------------------------------|--|--|--|------------------|--|----------------|--|----------------|--|------------------------------------|--|---|--|------------------|--|--------------|--|--------------|--|
| | | IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | | | 0,00 | | | | 174 | | 5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo | | | | 0,00 | | | |
| 2400 (2930) | | 1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público | | | | 0,00 | | | | 16 | | III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo | | | | 0,00 | | | |
| 2401, 2402, 2403 (248) | | 2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles | | | | 0,00 | | | | | | IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo | | | | 0,00 | | | |
| 241, 242, 245, (294) (295) | | 3. Créditos y valores representativos de deuda | | | | 0,00 | | | | 186 | | V. Ajustes por periodificación a largo plazo | | | | 0,00 | | | |
| 246, 247 | | 4. Otras inversiones | | | | 0,00 | | | | | | C) Pasivo Corriente | | | | 5.666.870,21 | | 5.666.870,21 | |
| 250, (259) (296) | | V. Inversiones financieras a largo plazo | | | | 0,00 | | 128,31 | | 58 | | I. Provisiones a corto plazo | | | | 524.690,33 | | 710.747,93 | |
| 251, 252, 254, 256, 257 (297) | | 1. Inversiones financieras en patrimonio | | | | 0,00 | | 128,31 | | 50 | | II. Deudas a corto plazo | | | | 2.809,50 | | 4.152,60 | |
| 251, 252, 254, 256, 257 (297) | | 2. Crédito y valores representativos de deuda | | | | 0,00 | | | | | | 1. Obligaciones y otros valores negociables | | | | 0,00 | | | |
| 253 | | 3. Derivados financieros | | | | 0,00 | | | | 520, 527 | | 2. Deuda con entidades de crédito | | | | 0,00 | | | |
| 258, 26 | | 4. Otras inversiones financieras | | | | 0,00 | | | | 526 | | 3. Derivados financieros | | | | 0,00 | | | |
| 2521 (2981) | | VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo | | | | 0,00 | | | | 4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561 | | 4. Otras deudas | | | | 2.809,50 | | 4.152,60 | |
| 38 (398) | | B) Activo corriente | | | | 156.825.675,55 | | 126.465.475,84 | | 524 | | 5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo | | | | 0,00 | | | |
| | | I. Activos en estado de venta | | | | 0,00 | | | | 4002, 51 | | III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo | | | | 0,00 | | | |
| | | II. Existencias | | | | 0,00 | | | | 4000, 401, 405, 406 | | IV. Acreedores y otras cuentas a pagar | | | | 5.041.746,99 | | 4.941.969,68 | |
| 37 (397) | | 1. Activos constituidos o adquiridos para otras entidades | | | | 0,00 | | | | 4001, 41, 550, 554, 559, 5586 | | 1. Acreedores por operaciones de gestión | | | | 0,00 | | 448.836,64 | |
| 30, 35, (390) | | 2. Mercaderías y productos terminados | | | | 0,00 | | | | 47 | | 2. Otras cuentas a pagar | | | | 4.578.107,37 | | 4.037.154,58 | |
| 31, 32, 33, 34, 36, (391) (392) | | 3. Aprovisionamientos y otros | | | | 0,00 | | | | | | 3. Administraciones públicas | | | | 463.639,62 | | 455.978,46 | |
| (393) (394) | | | | | | | | | | | | 4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos | | | | 0,00 | | | |
| (396) | | III. Deudores y otras cuentas a cobrar | | | | 12.656.262,40 | | 10.838.384,38 | | 452, 453, 456 | | V. Ajustes por periodificación | | | | 0,00 | | | |
| 4300, 431, 435, 436, 4430 (4900) | | 1. Deudores por operaciones de gestión | | | | 6.932.746,33 | | 7.440.919,74 | | 485, 568 | | | | | | 0,00 | | | |

(euros)

I. Balance

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| Nº Cuentas | ACTIVO | Notas en Memoria | E.J. N | E.J. N - 1 | Nº Cuentas | PASIVO | Notas en Memoria | E.J. N | E.J. N - 1 |
|---|--|------------------|----------------|----------------|------------|--------|------------------|----------------|----------------|
| 4301, 4431, 440, 441, 442, 445, 446, 447, 449, (450)1, 550, 555, 5580, 5581, 5584, 5585 | 2. Otras cuentas a cobrar | | 5.723.463,34 | 3.397.411,91 | | | | | |
| 47 | 3. Administraciones públicas | | 52,73 | 52,73 | | | | | |
| 450, 455, 456 | 4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos | | 0,00 | | | | | | |
| | IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 | | | | | | |
| 530, (539) (593) | 1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles | | 0,00 | | | | | | |
| 4302, 4432, (4902), 531, 532, 535, (594), (595) | 2. Créditos y valores representativos de deuda | | 0,00 | | | | | | |
| 536, 537, 538 | 3. Otras inversiones | | 0,00 | | | | | | |
| | V. Inversiones financieras a corto plazo | | 1.685,19 | 8.394,02 | | | | | |
| 540 (549) (596) | 1. Inversiones financieras en patrimonio | | 0,00 | | | | | | |
| 4303, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547 (597) (598) | 2. Créditos y valores representativos de deuda | | 1.685,19 | 8.394,02 | | | | | |
| 543 | 3. Derivados financieros | | 0,00 | | | | | | |
| 545, 548, 565, 566 | 4. Otras inversiones financieras | | 0,00 | | | | | | |
| 480, 567 | VI. Ajustes por periodificación | | 288.298,70 | | | | | | |
| | VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | | 143.879.429,26 | 115.618.697,44 | | | | | |
| 577 | 1. Otros activos líquidos equivalentes | | 0,00 | | | | | | |
| 566, 570, 571, 5721, 573, 575, 576 | 2. Tesorería | | 143.879.429,26 | 115.618.697,44 | | | | | |
| | TOTAL ACTIVO (A+B) | | 194.720.041,16 | 163.859.894,53 | | | | 194.720.041,16 | 163.859.894,53 |
| | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C) | | | | | | | | |

II. Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| Nº Cuentas | DESCRIPCIÓN | Notas en Memoria | E.J. N | E.J. N - 1 |
|---|---|------------------|----------------|----------------|
| | 1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales | | 87.943.186,29 | 81.870.019,83 |
| 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73 | a) Impuestos | | 0,00 | |
| 740, 742 | b) Tasas | | 87.943.186,29 | 81.870.019,83 |
| 744 | c) Otros ingresos tributarios | | 0,00 | |
| 729 | d) Cotizaciones sociales | | 0,00 | |
| | 2. Transferencias y subvenciones recibidas | | 207.846,53 | 202.676,67 |
| 751 | a) Del ejercicio | | 207.846,53 | 202.676,67 |
| | a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio | | | |
| 750 | a.2) transferencias | | 0,00 | |
| 752 | a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial | | 0,00 | |
| 7530 | b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero | | 0,00 | |
| 754 | c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras | | 0,00 | |
| | 3. Ventas netas y prestaciones de servicios | | 65.141,73 | 42.888,21 |
| 700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709) | a) Ventas netas | | 0,00 | |
| 741, 705 | b) Prestación de servicios | | 65.141,73 | 42.888,21 |
| 707 | c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades | | 0,00 | |
| 71*, 7930, 7937, (6930), (6937) | 4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor | | 0,00 | |
| 780, 781, 782, 783 | 5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado | | 0,00 | |
| 776, 777 | 6. Otros ingresos de gestión ordinaria | | 3.714.778,00 | 4.524.141,86 |
| 795 | 7. Excesos de provisiones | | 0,00 | |
| | A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7) | | 91.930.952,55 | 86.639.726,57 |
| | 8. Gastos de personal | | -15.728.879,13 | -14.980.047,23 |
| (640), (641) | a) Sueldos, salarios y asimilados | | -13.908.357,13 | -13.396.373,85 |
| (642), (643), (644), (645) | b) Cargas sociales | | -1.820.522,00 | -1.583.673,38 |
| (65) | 9. Transferencias y subvenciones concedidas | | -2.111.528,66 | -2.203.557,35 |

II. Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| Nº Cuentas | DESCRIPCIÓN | Notas en Memoria | EJ. N | EJ. N - 1 |
|---|---|------------------|----------------|----------------|
| (600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61* | 10. Aprovisionamientos a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos | | 0,00 | |
| (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933 | b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos | | | |
| (62) | 11. Otros gastos de gestión ordinaria | | -41.334.104,91 | -40.280.301,62 |
| (63) | a) Suministros y otros servicios exteriores | | -41.306.585,87 | -40.248.028,03 |
| (676) | b) Tributos | | -27.519,04 | -32.273,59 |
| (68) | c) Otros | | 0,00 | |
| (690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938 | 12. Amortización del inmovilizado | | -1.453.478,67 | -1.995.453,36 |
| 770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674) | B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12) | | -60.627.991,37 | -59.459.359,56 |
| 7531 | I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B) | | 31.302.961,18 | 27.180.367,01 |
| (690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938 | 13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta | | -9.511,71 | -13.404,09 |
| 770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674) | a) Deterioro de valor | | 0,00 | |
| 773, 778 (678) | b) Bajías y enajenaciones | | -9.511,71 | -13.404,09 |
| 7531 | c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero | | 0,00 | |
| 773, 778 (678) | 14. Otras partidas no ordinarias | | 14.023,12 | 84.234,24 |
| 7630 | a) Ingresos | | 14.023,12 | 84.234,24 |
| 760 | b) Gastos | | 0,00 | |
| 7631, 7632 | II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14) | | 31.307.472,59 | 27.251.197,16 |
| 7631, 7632 | 15. Ingresos financieros | | 33.994,32 | 139.636,64 |
| 7630 | a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | | 0,00 | |
| 760 | a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 | |
| 760 | a.2) En otras entidades | | 0,00 | |
| 7631, 7632 | b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado | | 33.994,32 | 139.636,64 |
| 7631, 7632 | b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 | |

II. Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| Nº Cuentas | DESCRIPCIÓN | Notas en Memoria | E.J. N | E.J. N - 1 |
|--|---|------------------|---------------|---------------|
| 761, 762, 769, 76454, (66454) | b.2) Otros | | 33.994,32 | 139.636,64 |
| (663) | 16. Gastos financieros | | 0,00 | |
| (660), (661), (662), (669), 76451, (66451) | a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 | |
| 784, 785, 786, 787 | b) Otros | | 0,00 | |
| | 17. Gastos financieros imputados al activo | | 0,00 | |
| | 18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros | | 0,00 | |
| 7646, (6646), 76459, (66459) | a) Derivados financieros | | 0,00 | |
| 7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453) | b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados | | 0,00 | |
| 7641, (6641) | c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta | | 0,00 | |
| 768, (668) | 19. Diferencias de cambio | | 0,00 | |
| 7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670) | 20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | -393.696,89 | -613.126,75 |
| 765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971) | b) Otros | | -393.696,89 | -613.126,75 |
| 755, 756 | 21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras | | 0,00 | |
| | III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21) | | -359.702,57 | -473.490,11 |
| | IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III) | | 30.947.770,02 | 26.777.707,05 |
| | (+/-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior | | | 867.985,73 |
| | Resultado del ejercicio anterior ajustado | | | 27.645.692,78 |

III. Resumen del estado de cambios en el patrimonio neto

III.1 Estado total de cambios en el patrimonio neto

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| Descripción | Notas en Memoria | I. PATRIMONIO APORTADO | II. PATRIMONIO GENERADO | III. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR | IV. OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES | TOTAL |
|---|------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|----------------|
| A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1 | | 30.657.049,37 | 126.677.989,22 | 0,00 | 0,00 | 157.335.038,59 |
| B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES | | 0,00 | 867.985,73 | 0,00 | 0,00 | 867.985,73 |
| C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B) | | 30.657.049,37 | 127.545.974,95 | 0,00 | 0,00 | 158.203.024,32 |
| D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N | | 0,00 | 30.947.770,02 | 0,00 | 0,00 | 30.947.770,02 |
| 1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio | | 0,00 | 30.947.770,02 | 0,00 | 0,00 | 30.947.770,02 |
| 2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Otras variaciones del patrimonio neto | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D) | | 30.657.049,37 | 158.493.744,97 | 0,00 | 0,00 | 189.150.794,34 |

III.2 Estado de ingresos y gastos reconocidos

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| Nº Cuentas | DESCRIPCIÓN | Notas en Memoria | EJ. N | EJ. N - 1 |
|--------------------|--|------------------|---------------|---------------|
| 129 | I. Resultado económico patrimonial | | 30.947.770,02 | 27.645.692,78 |
| | II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto: | | | |
| | 1. Inmovilizado no financiero | | 0,00 | |
| 920 | 1.1 Ingresos | | 0,00 | |
| (820), (821) (822) | 1.2 Gastos | | 0,00 | |
| | 2. Activos y pasivos financieros | | 0,00 | |
| 900, 991 | 2.1 Ingresos | | 0,00 | |
| (800), (891) | 2.2 Gastos | | 0,00 | |
| | 3. Coberturas contables | | 0,00 | |
| 910 | 3.1 Ingresos | | 0,00 | |
| (810) | 3.2 Gastos | | 0,00 | |
| 94 | 4. Otros incrementos patrimoniales | | 0,00 | |
| | Total (1+2+3+4) | | 0,00 | |
| | III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta: | | | |
| (823) | 1. Inmovilizado no financiero | | 0,00 | |
| (802), 902, 993 | 2. Activos y pasivos financieros | | 0,00 | |
| | 3. Coberturas contables | | 0,00 | |
| (8110) 9110 | 3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial | | 0,00 | |
| (8111) 9111 | 3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta | | 0,00 | |
| (84) | 4. Otros incrementos patrimoniales | | 0,00 | |
| | Total (1+2+3+4) | | 0,00 | |
| | IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III) | | 30.947.770,02 | 27.645.692,78 |

IV. Estado de flujos de efectivo

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| DESCRIPCIÓN | Notas en Memoria | EJ. N | EJ. N - 1 |
|---|------------------|---------------|---------------|
| I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN | | | |
| A) Cobros: | | 89.391.167,75 | 86.261.792,81 |
| 1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales | | 85.926.038,77 | 81.207.111,54 |
| 2. Transferencias y subvenciones recibidas | | 0,00 | |
| 3. Ventas netas y prestaciones de servicios | | 975.225,89 | 544.861,26 |
| 4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes | | 0,00 | |
| 5. Intereses y dividendos cobrados | | 0,00 | 36,57 |
| 6. Otros Cobros | | 2.489.903,09 | 4.509.783,44 |
| B) Pagos | | 59.582.782,16 | 58.430.904,67 |
| 7. Gastos de personal | | 15.701.708,75 | 14.959.393,15 |
| 8. Transferencias y subvenciones concedidas | | 2.184.074,76 | 1.976.989,34 |
| 9. Aprovisionamientos | | 0,00 | |
| 10. Otros gastos de gestión | | 41.696.998,65 | 41.494.522,18 |
| 11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes | | 0,00 | |
| 12. Intereses pagados | | 0,00 | |
| 13. Otros pagos | | 0,00 | |
| Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B) | | 29.808.385,59 | 27.830.888,14 |
| II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | |
| C) Cobros: | | 9.907,09 | 6.089,29 |
| 1. Venta de inversiones reales | | 0,00 | |
| 2. Venta de activos financieros | | 9.907,09 | 6.089,29 |
| 3. Otros cobros de las actividades de inversión | | 0,00 | |
| 4. Unidad de actividad | | 0,00 | |
| D) Pagos: | | 1.548.820,50 | 1.298.101,05 |
| 5. Compra de inversiones reales | | 1.544.656,80 | 1.288.414,90 |
| 6. Compra de activos financieros | | 4.163,70 | 9.686,15 |
| 7. Otros pagos de las actividades de inversión | | 0,00 | |
| 8. Unidad de actividad | | 0,00 | |
| Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D) | | -1.538.913,41 | -1.292.011,76 |
| III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | | |
| E) Aumentos en el patrimonio: | | 0,00 | |
| 1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias | | 0,00 | |
| F) Pagos a la entidad o entidades propietarias | | 0,00 | |
| 2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias | | 0,00 | |
| G) Cobros por emisión de pasivos financieros: | | 0,00 | |
| 3. Obligaciones y otros valores negociables | | 0,00 | |
| 4. Préstamos recibidos | | 0,00 | |
| 5. Otras deudas | | 0,00 | |
| H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: | | 0,00 | |
| 6. Obligaciones y otros valores negociables | | 0,00 | |

IV. Estado de flujos de efectivo

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| DESCRIPCIÓN | Notas en Memoria | EJ. N | EJ. N - 1 |
|--|------------------|----------------|----------------|
| 7. Préstamos recibidos | | 0,00 | |
| 8. Otras deudas | | 0,00 | |
| Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H) | | 0,00 | |
| IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN | | | |
| I) Cobros pendientes de aplicación | | 270,18 | 210,00 |
| J) Pagos pendientes de aplicación | | 9.010,54 | -1.157,93 |
| Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J) | | -8.740,36 | 1.367,93 |
| V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | | 0,00 | |
| VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V) | | 28.260.731,82 | 26.540.244,31 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio | | 115.618.697,44 | 89.078.453,13 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio | | 143.879.429,26 | 115.618.697,44 |

V. Estado de liquidación del presupuesto

V.1 Liquidación del presupuesto de gastos

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| PROGRAMA/CAPITULO | CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS | | | | GASTOS COMPROMETIDOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | PAGOS | OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DIC | REMANENTES DE CRÉDITO |
|--|--------------------------|---------------------|----------------------|--|----------------------|--------------------------------|----------------------|---|-----------------------|
| | INICIALES | MODIFICACIONES | DEFINITIVOS | | | | | | |
| (000X) TRANSFERENCIAS INTERNAS | 747.070,00 | 0,00 | 747.070,00 | | 747.070,00 | 747.070,00 | 747.070,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 747.070,00 | 0,00 | 747.070,00 | | 747.070,00 | 747.070,00 | 747.070,00 | 0,00 | 0,00 |
| (455M) REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA AVIACIÓN CIVIL | 78.044.130,00 | 8.069.948,11 | 86.114.078,11 | | 72.543.786,96 | 59.934.352,92 | 59.934.352,92 | 0,00 | 26.179.725,19 |
| 1. GASTOS DE PERSONAL | 22.963.720,00 | 0,00 | 22.963.720,00 | | 15.834.410,62 | 15.701.708,75 | 15.701.708,75 | 0,00 | 7.262.011,25 |
| 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 35.308.190,00 | 8.069.948,11 | 43.378.138,11 | | 45.396.359,88 | 41.248.162,01 | 41.248.162,01 | 0,00 | 2.129.976,10 |
| 3. GASTOS FINANCIEROS | 7.000,00 | 0,00 | 7.000,00 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7.000,00 |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.397.250,00 | 0,00 | 2.397.250,00 | | 1.415.898,77 | 1.415.898,77 | 1.415.898,77 | 0,00 | 981.351,23 |
| 6. INVERSIONES REALES | 17.358.970,00 | 0,00 | 17.358.970,00 | | 9.871.848,00 | 1.543.313,70 | 1.543.313,70 | 0,00 | 15.815.656,30 |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 21.105,99 | 21.105,99 | 21.105,99 | 0,00 | -21.105,99 |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS | 9.000,00 | 0,00 | 9.000,00 | | 4.163,70 | 4.163,70 | 4.163,70 | 0,00 | 4.836,30 |
| Total | 78.791.200,00 | 8.069.948,11 | 86.861.148,11 | | 73.290.856,96 | 60.681.422,92 | 60.681.422,92 | 0,00 | 26.179.725,19 |

V.2 Liquidación del presupuesto de ingresos

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| CAPITULO | PREVISIONES PRESUPUESTARIAS | | DERECHOS RECONOCIDOS DEFINITIVOS | DERECHOS RECONOCIDOS | DERECHOS ANULADOS | DERECHOS CANCELADOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | RECAUDACIÓN NETA | DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DIC | EXCESO \ DEFECTO PREVISIÓN (*) |
|---|-----------------------------|---------------------|----------------------------------|----------------------|-------------------|---------------------|----------------------------|----------------------|--|--------------------------------|
| | INICIALES | MODIFICACIONES | | | | | | | | |
| 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS | 78.786.200,00 | 0,00 | 78.786.200,00 | 89.949.457,20 | 320.431,23 | 10.100,00 | 89.618.925,97 | 82.687.722,90 | 6.931.203,07 | 10.832.725,97 |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS | 5.000,00 | 8.069.948,11 | 8.074.948,11 | 9.907,09 | 0,00 | 0,00 | 9.907,09 | 9.907,09 | 0,00 | 4.907,09 |
| Total | 78.791.200,00 | 8.069.948,11 | 86.861.148,11 | 89.959.364,29 | 320.431,23 | 10.100,00 | 89.628.833,06 | 82.697.629,99 | 6.931.203,07 | 10.837.633,06 |

* Para el cálculo de esta columna no se incluyen las previsiones de ingresos del artículo 87-Remanente de Tesorería, y en su caso, el artículo 57- Resultados de operaciones comerciales debido a que en ningún caso dan lugar a liquidación de derechos.

V.3 Resultado de operaciones comerciales

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| | GASTOS | | INGRESOS | |
|---|----------|-----------|----------|-----------|
| | IMPORTE | | IMPORTE | |
| | ESTIMADO | REALIZADO | ESTIMADO | REALIZADO |
| COMPRAS NETAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| DEVOLUCIONES DE VENTAS COBRADAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| RAPPELS SOBRE VENTAS COBRADAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| GASTOS COMERCIALES NETOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| ANULACIONES DE INGRESOS COMERCIALES COBRADOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| VENTAS NETAS | | | 0,00 | 0,00 |
| DEVOLUCIONES DE COMPRAS PAGADAS | | | 0,00 | 0,00 |
| RAPPELS SOBRE COMPRAS PAGADAS | | | 0,00 | 0,00 |
| INGRESOS COMERCIALES NETOS | | | 0,00 | 0,00 |
| ANULACIONES DE GASTOS COMERCIALES PAGADOS | | | 0,00 | 0,00 |
| RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES | | | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | | | 0,00 | 0,00 |

V.4 Resultado presupuestario.

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NESTAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|---|----------------------------|---------------------------------|---------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes | 89.618.925,97 | 59.112.839,53 | | 30.506.086,44 |
| b. Operaciones de capital | 0,00 | 1.564.419,69 | | -1.564.419,69 |
| c. Operaciones comerciales | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b+c) | 89.618.925,97 | 60.677.259,22 | | 28.941.666,75 |
| d. Activos financieros | 9.907,09 | 4.163,70 | | 5.743,39 |
| e. Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| 2. Total operaciones financieras (d+e) | 9.907,09 | 4.163,70 | | 5.743,39 |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2) | 89.628.833,06 | 60.681.422,92 | | 28.947.410,14 |
| AJUSTES: | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado | | | 0,00 | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 0,00 | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 0,00 | |
| II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5) | | | 0,00 | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) | | | | 28.947.410,14 |

(euros)

F) MEMORIA.**AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA.****EJERCICIO 2018****VI.1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.**

El Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (en adelante la Agencia o AESA), es la norma básica de referencia de la misma, donde se recoge su régimen jurídico, organización, objetivos y funciones, y en el que se determina su creación.

Según el artículo único, apartado 1º, de dicho Real Decreto, “en virtud de la autorización prevista en la disposición adicional tercera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, se crea la AESA, a cuyo fin se aprueba el estatuto de dicha Agencia”.

La AESA sucede al Ministerio de Fomento y, en particular, a la Dirección General de Aviación Civil en los fines, competencias y funciones atribuidas a la Agencia en su Estatuto.

De acuerdo con lo dispuesto en su Estatuto, la Agencia se adscribe al Ministerio de Fomento a través de la Secretaría General de Transportes. A partir de 30 de junio de 2009, y de acuerdo con el Real Decreto 1037/2009, de 29 de junio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, la Agencia pasa a adscribirse a dicho Ministerio, a través de la Dirección General de Aviación Civil. A partir del 6 de marzo de 2012, y de acuerdo con Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, la AESA se adscribe al Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría General de Transporte.

La Agencia es un organismo público regulado en dicha Ley 28/2006, y tiene personalidad jurídica diferenciada respecto de la del Estado, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional dentro de los límites establecidos en la citada Ley y por el Estatuto.

La AESA se rige por la citada Ley 28/2006, por su Estatuto y, supletoriamente, por las normas aplicables a las entidades de Derecho público adscritas a la Administración General del Estado.

En el ejercicio de sus potestades públicas será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el ejercicio de sus competencias en materia de seguridad, la Agencia se regirá por la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad aérea y las normas que la desarrollan, así como por el derecho comunitario vigente en materia de seguridad aérea y de obligaciones con los usuarios del transporte aéreo.

La Agencia entró en funcionamiento el día 20 de octubre de 2008 con la constitución del Consejo Rector y el nombramiento de su Directora y de otros puestos directivos.

La Agencia asume las potestades que la Ley 21/2003, de 7 de julio, atribuye al Ministerio de Fomento en materia sancionadora e inspectora, en los términos previstos en su estatuto.

En cuanto a los principios de la actuación de la AESA:

1º) La Agencia implantará un modelo de gestión que equilibre los principios de autonomía y de control y que responda al principio de responsabilización por resultados apoyándose en el cumplimiento de objetivos claros, medibles y orientados hacia la mejora en la prestación del servicio, de forma que sirva mejor a los usuarios y a la sociedad.

2º) La Agencia orientará la prestación de los servicios de su competencia hacia la mejora de la eficacia, la calidad y la productividad mediante el uso de las tecnologías de la información avanzadas y medios de comunicación interactivos.

3º) La Agencia respetará en su actuación el principio de transparencia, garantizando a los ciudadanos la accesibilidad a los principales documentos de planificación y de evaluación de la gestión de la misma.

La AESA, dentro del ámbito de competencias correspondientes al Estado, y de acuerdo con la autorización llevada a cabo por la disposición adicional tercera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, tiene por objeto la ejecución de las funciones de ordenación, supervisión e inspección de la seguridad del transporte aéreo y de los sistemas de navegación aérea y de seguridad aeroportuaria, en sus vertientes de inspección y control de productos aeronáuticos, de actividades aéreas y del personal aeronáutico, así como las funciones de detección, análisis y evaluación de los riesgos de seguridad en este modo de transporte.

Para el cumplimiento de dicho objeto, la Agencia se guiará por los siguientes criterios de actuación:

a) Preservar la seguridad del transporte aéreo de acuerdo con los principios y normas vigentes en materia de aviación civil.

b) Promover el desarrollo y establecimiento de las normas aeronáuticas nacionales e internacionales en materia de seguridad aérea y protección al usuario del transporte aéreo, así como de los procedimientos para su aplicación.

c) Promover una cultura de seguridad en todos los ámbitos de la aviación civil.

d) Proteger y defender los intereses de la sociedad, y en particular de los usuarios, velando por el desarrollo de un transporte aéreo seguro, eficaz, eficiente, accesible, fluido, de calidad y respetuoso con el medio ambiente.

e) Desarrollar sus competencias atendiendo a las necesidades de la aviación civil, en términos de calidad, eficacia y eficiencia y competitividad.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo II de su Estatuto, las competencias de la AESA son:

a) La expedición, renovación, suspensión, mantenimiento y revocación de autorizaciones, habilitaciones, licencias, certificaciones y otros títulos habilitantes para la realización de actividades aeronáuticas civiles, tales como la operación de aeronaves, de aeropuertos y de servicios de navegación aérea, así como para el diseño, fabricación, mantenimiento, y uso de las aeronaves, los productos, componentes y equipos aeronáuticos civiles.

Corresponde asimismo a la Agencia el reconocimiento y aceptación de títulos, licencias, autorizaciones o certificados expedidos por otras autoridades y que sean requeridos para el ejercicio de profesiones aeronáuticas.

- b)** La gestión del Registro de matrícula de aeronaves.
- c)** La inspección aeronáutica, de acuerdo con lo dispuesto en los títulos III y IV de la Ley 21/2003, de 7 de julio.
- d)** Las que los reglamentos o directivas comunitarios atribuyen al Estado, y corresponden al Ministerio de Fomento en virtud del ordenamiento jurídico interno, en el ámbito de la seguridad en el transporte aéreo civil y la protección al usuario del transporte aéreo, entre otras, como autoridad nacional de supervisión o como organismo responsable del cumplimiento de los mismos.
- e)** El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de aviación civil regulada en el Título V de la Ley 21/2003, de 7 de julio.
- f)** La gestión de riesgos en materia de seguridad de la aviación civil.
- g)** La autorización, acreditación e inspección a personas físicas y jurídicas para su actuación como entidades colaboradoras en materia de inspección aeronáutica.
- h)** La aprobación previa de procedimientos y programas internos de autoverificación y control desarrollados y aplicados por los explotadores de servicios de transporte aéreo y los titulares o prestadores de servicios aeroportuarios y de navegación aérea en cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad aplicable.
- i)** La facilitación en el transporte aéreo para garantizar la accesibilidad y el tránsito eficaz, fluido y seguro de personas y bienes a través de las infraestructuras del transporte aéreo.
- j)** La colaboración técnica y participación en organismos nacionales e internacionales en materia de seguridad aérea y protección al usuario del transporte aéreo, así como la colaboración con la Unión Europea y la Agencia Europea de Seguridad Aérea para realizar inspecciones e investigaciones en territorio español.
- k)** La iniciativa de la normativa reguladora en los ámbitos de la aviación civil atribuidos a su responsabilidad, para su elevación a los órganos competentes del Ministerio de Fomento.

l) Aquellas otras relacionadas con el objeto y fines de la Agencia que pudieran serle atribuidas.

La Agencia prestará asistencia técnica y colaborará con el Ministerio de Fomento en el ejercicio de las competencias de aquél en materia de aviación civil.

La AESA se financiará con los siguientes recursos:

- a)** Las transferencias consignadas en los Presupuestos Generales del Estado.
- b)** Los ingresos propios que perciba como contraprestación por las actividades que pueda realizar, en virtud de contratos, convenios o disposición legal, para otras entidades públicas, privadas o personas físicas.
- c)** La enajenación de bienes muebles y valores que constituyen su patrimonio.

- d) Los rendimientos de los bienes y valores que constituyan su patrimonio.
- e) Los ingresos obtenidos por la liquidación de precios públicos y tarifas derivados de la realización de sus actividades, así como los provenientes de tasas afectadas a la Agencia.
- f) El producto de las sanciones que se recauden en aplicación de la Ley 21/2003, de 7 de julio.
- g) Las aportaciones voluntarias, donaciones, herencias y legados, subvenciones y otras aportaciones a título gratuito de entidades privadas y de particulares.
- h) Las aportaciones que se concedan a su favor, procedentes de fondos específicos de la Unión Europea, de otras administraciones públicas y de cualesquiera entes públicos.
- i) Los ingresos recibidos de personas físicas o jurídicas como consecuencia del patrocinio de actividades o instalaciones.
- j) Los demás ingresos de derecho público o privado que esté autorizada a percibir.

La actividad más importante de AESA en el ámbito de la supervisión de la seguridad aeronáutica es la inspección. El Plan de Actuaciones Inspectoras y Preventivas de Seguridad es una herramienta con la que se intenta cubrir todas aquellas actividades de inspección y preventivas que por su naturaleza son susceptibles de ser programadas.

A modo de resumen, estos son algunos de los hitos más destacados de la actividad de AESA durante el ejercicio 2018:

- CUMPLIMIENTO DEL PLAN ACTUACIONES INSPECTORAS Y PREVENTIVAS: Se han realizado un total de 4.174 actuaciones de oficio por AESA, ejecutándose un 108,7% del total de actuaciones previstas para el año. Adicionalmente se han ejecutado 5.944 actuaciones a demanda por la Agencia.

- ENFOQUE PREVENTIVO:

- Intensificación de la tarea de promoción de la seguridad operacional. Se ha elaborado y publicado material guía y recomendaciones de seguridad, al igual que se han celebrado jornadas divulgativas.
- Elaboración de una nueva memoria de evaluación de la seguridad, documento integrador que refleja la visión en conjunto de la situación de la seguridad aérea en el sistema de aviación civil en España.

- CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE AESA BAJO LA NORMA ISO 9001.

- COMPAÑÍAS AÉREAS: Emisión de dos nuevos AOC, certificado de operador aéreo, a las compañías Thomas Cook e Initium. Además, incorporación del primer Airbus A350 a un operador español, IBERIA.

- ORGANIZACIONES DE PRODUCCIÓN DE AERONAVES: Participación en la implementación, llevada a cabo por EASA y Airbus Helicopters, de una nueva single POA (Aprobación de Organización de Producción) que reemplaza a las aprobaciones nacionales emitidas con anterioridad por las autoridades de Francia, Alemania y España.

- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: Adaptación de los procesos y procedimientos de AESA a la Ley 39/2015 y puesta a disposición de los administrados los procedimientos electrónicos para tramites telemáticos.

- **PROVEEDORES DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA:** Supervisión de las transiciones por cambio de proveedor en la prestación de servicios de navegación aérea en los aeropuertos de Lleida y la Seu d'Urgell, así como el inicio de la prestación de servicios de navegación aérea en los aeropuertos de Córdoba y Murcia.

- **IMPLANTACIÓN DE LA “NAVEGACIÓN BASADA EN PRESTACIONES (PBN)”:** Enmarcado en la Política y Estrategia para la Implantación de la PBN en España, AESA ha supervisado en 2018 la implantación de maniobras PBN en Palma de Mallorca (RNP APCH), en Lanzarote Fuerteventura (RNP APCH), Valencia (RNP APCH) y TMA Barcelona (RNAV 1 - Proyecto BRAIN). Estas maniobras permitirán el empleo de rutas más directas, flexibles y eficientes, con un aumento de la seguridad y disminución de los costes de operación.

- **CERTIFICACIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA:** AESA ha otorgado el Certificado Europeo de Aeródromo al Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, una vez que ha verificado documentalmente e in situ el cumplimiento de los requisitos técnicos de diseño y operación establecidos para el conjunto de las infraestructuras y sus equipos, tal como exige la normativa europea de certificación.

- **PROGRAMA DE FORMACIÓN BÁSICA DE SEGURIDAD OPERACIONAL (AVSAF):** Proyecto que busca la obligatoriedad de obtener un certificado de formación básica sobre seguridad operacional de todo el personal que acceda a los aeropuertos españoles, iniciativa liderada por AESA con la colaboración de AENA y las principales empresas de asistencia en tierra.

- **MAPA DE FAUNA DE INTERÉS PARA LA AVIACIÓN:** Publicación, durante 2018, del mapa de fauna de interés para la aviación. Este mapa se publica con el objetivo de ofrecer información a los usuarios de la aviación (compañías aéreas, gestores de aeropuertos, proveedores de servicios de navegación aérea, pilotos privados, etc.) sobre la fauna susceptible de afectar a las operaciones aéreas.

La Agencia asume la gestión y la recaudación de los ingresos de derecho público que tenga afectados y, en particular, la gestión y la recaudación en periodo voluntario de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en materia de navegación aérea, establecida por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos y demás disposiciones aplicables.

El Organismo está exento del Impuesto sobre Sociedades.

Los órganos de gobierno de la Agencia son el Presidente y el Consejo Rector.

La Presidencia de la Agencia corresponde al Sr. Director General de Aviación Civil, y ostenta la representación del Consejo Rector, dirige y preside sus reuniones y ejerce las demás competencias que se recogen en el Estatuto, entre las cuales está la de remitir las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con la normativa presupuestaria.

El Consejo Rector es el órgano de gobierno colegiado de la Agencia. El Pleno del Consejo Rector estará integrado por el Presidente de la Agencia, que lo será también del Consejo, los Consejeros y el Secretario. El Director de la Agencia es miembro nato del Consejo Rector, los demás Consejeros serán nombrados y separados por el Ministro de Fomento. El Secretario forma parte del Consejo Rector y asistirá a sus sesiones con voz, pero sin voto. Las funciones del Consejo Rector se recogen en el Estatuto de la AESA, siendo la más importante desde el punto de vista contable la aprobación de las cuentas anuales de la Agencia y del informe de gestión y la aplicación de los resultados, a propuesta del Director.

Asimismo, existe una Comisión de Control cuyos miembros no deberán desempeñar responsabilidades de gestión en la Agencia. El Interventor Delegado en la Agencia podrá asistir a las reuniones de la Comisión de Control, con voz, pero sin voto. Corresponde a la Comisión de Control informar al Consejo Rector sobre la ejecución del Contrato de gestión y, en general, sobre todos aquellos aspectos relativos a la gestión económico-financiera que deba conocer el propio Consejo.

En cuanto a la estructura administrativa de la Agencia, el Director es el órgano ejecutivo de la misma y el responsable de su dirección y gestión ordinaria y será nombrado por el Consejo Rector a propuesta del Presidente entre titulados superiores, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia. Del mismo modo, será separado del cargo por el Consejo Rector a propuesta del Presidente. Entre las funciones del Director de la Agencia está la de formular las cuentas anuales de la Agencia y proponer su aprobación al Consejo Rector.

Los órganos operativos de la Agencia son los siguientes:

- a. La Dirección de Evaluación de la Seguridad y Auditoría Técnica Interna.
- b. La Dirección de Seguridad de Aeronaves, orgánicamente estructurada en siete oficinas de seguridad en vuelo.
- c. La Dirección de Seguridad de Aeropuertos y Navegación aérea.
- d. La Dirección de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario.

De acuerdo con lo previsto en el Estatuto, cada una de estas Direcciones ejerce las competencias que le son propias, en razón de sus especiales características técnicas.

Dependerá directamente del Director de la Agencia la Secretaría General, que da soporte a toda la organización en el desempeño de las funciones horizontales necesarias para su funcionamiento.

Los principales responsables de la entidad son:

Presidente: Don Raúl Medina Caballero.

Directora: Doña Isabel Maestre Moreno.

Directora de Seguridad de Aeronaves: Doña Marta Lestau Sáenz.

Director de Seguridad de Aeropuertos y Navegación Aérea: Don Enrique Fraile Riesco.

Director de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario: Don David Nieto Sepúlveda.

Director de Evaluación de la Seguridad y Auditoría Técnica Interna: Don José Luis Lozano

Lozano.

Secretario General: Don Eusebio Jiménez Arroyo.

El número de empleados en nómina a 31 de diciembre de 2018 es de 368 (153 mujeres y 215 hombres), distribuido en las siguientes categorías:

- Altos cargos: 1 (1 mujer).
- Funcionarios (*): 350 (143 mujeres y 207 hombres), distribuidos en:
 - GRUPO A1: 183 (70 mujeres y 113 hombres).
 - GRUPO A2: 118 (43 mujeres y 75 hombres).
 - GRUPO C1: 21 (11 mujeres y 10 hombres).
 - GRUPO C2: 28 (19 mujeres y 9 hombres).

(*) 7 funcionarios (2 mujeres y 5 hombres) se encuentran en situación de servicios especiales.

- Funcionarios interinos: 1 (1 hombre), distribuidos en:
 - GRUPO A2: 1 (1 hombre).

- Laboral fijo: 16 (9 mujeres y 7 hombres), distribuidos en:
 - GRUPO 1: 1 (1 mujer).
 - GRUPO 3: 13 (7 mujeres y 6 hombres).
 - GRUPO 4: 2 (1 mujer y 1 hombre).

El número medio de empleados durante el ejercicio al que se refieren las cuentas es de 362 (141,5 mujeres y 220,5 hombres), distribuido en las siguientes categorías:

- Altos cargos: 1 (1 mujer).
- Funcionarios: 339 (131,5 mujeres y 207,5 hombres), distribuidos en:
 - GRUPO A1: 176 (65,5 mujeres y 110,5 hombres).
 - GRUPO A2: 110,5 (34,5 mujeres y 76 hombres).
 - GRUPO C1: 23,5 (12 mujeres y 11,5 hombres).
 - GRUPO C2: 29 (19,5 mujeres y 9,5 hombres).
- Funcionarios interinos: 6,5 (6,5 hombres), distribuidos en:
 - GRUPO A1: 5,5 (5,5 hombres).
 - GRUPO A2: 1 (1 hombre).
- Laboral fijo: 15,5 (9 mujeres y 6,5 hombres), distribuidos en:
 - GRUPO 1: 1 (1 mujer).
 - GRUPO 3: 11,5 (6 mujeres y 5,5 hombres).
 - GRUPO 4: 2,5 (2 mujeres y 0,5 hombres).
 - GRUPO 5: 0,5 (0,5 hombres).

El modelo contable es centralizado, existiendo una única oficina contable en la que se registran la totalidad de las operaciones de la entidad, tanto las derivadas de la ejecución del gasto, como de la gestión de los ingresos.

No existen entidades dependientes o vinculadas a la AESA, asimismo, no existen entidades en las que participe.

En cuanto a la contabilidad de Costes, la Agencia utiliza la aplicación CANOA, “Sistema de Contabilidad Analítica Normalizada para Organizaciones Administrativas (Centros Gestores y Organismos de la Administración General del Estado)”. La información suministrada a CANOA procede de diferentes fuentes: Sorolla2 Inventario, Sorolla2, Nedaes.

Respecto a las posibles discrepancias existentes entre los importes de las distintas contabilidades, a saber, presupuestaria, analítica y financiera, destacar los distintos criterios de imputación seguidos en estos, y que determinan diferencias en los mismos.

CONTABILIDAD ANALÍTICA:

- Se incluye la Previsión social: El Coste de Previsión Social es una estimación del gasto que debería soportar la AESA en concepto de cotización Social a cargo del Empleador de aquellos perceptores que no están acogidos al Régimen General de Seguridad Social, sino que forman parte del colectivo MUFACE.

Todos los costes introducidos en el modelo son de tipo coste externo, y corresponden con gastos imputados en el periodo en el que se esté realizando el estudio de costes, a excepción del Coste de Previsión Social, que es un coste calculado y por tanto no es un gasto.

- Se incluye la Amortización: Se toma como base la imputación de Centro de Coste, Elemento de Coste y Distribución, incluida previamente en Sorolla GDC Inventario.

- Partidas Presupuestarias 230 (dietas), 231 (locomoción) y 233 (otras indemnizaciones), están incluidas en el elemento de coste 01.07 "Indemnizaciones por Razón del Servicio" y, por tanto, se consideran parte de los costes de personal.

- Partida Presupuestaria 227.06 Estudios y trabajos técnicos, dependiendo de la naturaleza del estudio o trabajo en la contabilidad analítica podrá asignarse a diferentes elementos de coste (seguridad, limpieza, etc.). Los elementos de coste a los que se imputa serían 02.04 Trabajos Realizados por Otras Organizaciones, 03.04 Servicios de Profesionales Independientes. Por tanto, se imputarían de la siguiente manera:

- Adquisición de bienes y servicios: Adquisición de bienes y servicios de naturaleza diversa relacionados con las actividades propias del organismo. Recoge el coste de mercaderías y demás bienes incluidos en los subgrupos 30, 31 y 32 del Plan General de Contabilidad Pública consumidos por los centros y/o las actividades que ha realizado el Organismo en el ejercicio económico. Comprende también los trabajos que, formando parte del proceso de producción propia, se encarguen a otras empresas.

- Servicios exteriores: Servicios de naturaleza diversa adquiridos por la entidad, no incluidos en adquisición de bienes corrientes y servicios o que no forman parte del precio de adquisición del inmovilizado o de las inversiones financieras temporales.

- Reintegros: Se incluyen los Reintegros de diferentes partidas presupuestarias, especialmente los de las comisiones de servicio, a descontar como un menor coste del comisionado y por tanto de su centro de coste correspondiente.

- Se incluye una extensa Periodificación de los justificantes de gasto de pago en firme y caja fija que, al margen de ser pagados en 2019, corresponden a servicios de 2018. De esta manera se es fiel al principio de devengo.

-Se incluyen, tras consulta a la Intervención y respuesta oficial de esta en fecha 07 de abril de 2016, los costes correspondientes a los Vuelos Exonerados y el Déficit de SENASA. Se incorporan en el Elemento de Coste "Transferencias a Otros Entes del Sector Público. A juicio de la Agencia se sigue manteniendo la disconformidad con incorporar este coste.

-Se corrigen algunas facturas por duplicidad, error en periodificación, y por costes de servicio AEAT no contemplados en CANOA.

-Se modifican los Ingresos determinados en la Supractividad "Otros Ingresos" (precios públicos), incluyéndose el reembolso de comisiones de servicio para la realización de servicios sujetos a precios públicos (ACC3).

LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

-No incluye la previsión social.

-Incluye Reintegros.

-Incluye Periodificación.

-Las aplicaciones presupuestarias 230, 231 y 233 se imputan al capítulo 2 de presupuestos-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios (artículo 23, indemnizaciones por razón del servicio), y por tanto no se consideran gastos de personal.

VI.2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

Las cuentas anuales de la AESA correspondientes al ejercicio 2018 reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable, y se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, se expresan en euros, y se presentan de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 128 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado (Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio) y con los principios contables públicos establecidos en la Ley General Presupuestaria y en el Plan General de Contabilidad Pública (aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril).

No existen requisitos de la información, principios contables públicos o criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel, ni incidencia de éstos en las cuentas anuales.

Se ha aplicado, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria y el Plan General de Contabilidad Pública, el marco conceptual de la contabilidad pública en cuanto a principios y criterios contables para el registro y valoración de elementos patrimoniales, al objeto de lograr la imagen fiel.

VI.3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN.

En cuanto al inmovilizado material, el criterio de valoración aplicable es el del precio de adquisición. Las cuotas de amortización del inmovilizado material se determinan por el método lineal. Se toma como vida útil el período máximo establecido en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

En cuanto a bienes de la Agencia, el artículo 41 de su Estatuto recoge que “pertenecen al patrimonio de la Agencia para el cumplimiento de sus funciones:

- a) Los bienes muebles actualmente adscritos a los servicios de la Dirección General de Aviación Civil que se integren en la Agencia.
- b) La totalidad de los bienes actualmente adscritos a las oficinas de seguridad en vuelo.
- c) Las aeronaves que sean propiedad de la Dirección General de Aviación Civil”.

De acuerdo con lo anterior, la AESA ha recibido los siguientes elementos del inmovilizado material:

- El 17 de junio de 2009: Varios vehículos, activándose por un valor neto de 108.068,41 euros y una amortización acumulada de 79.483,92 euros, por lo que el valor por el que se da de alta en contabilidad la cuenta 228, "Elementos de transporte" es por 187.552,33 euros.

- El 19 de octubre de 2009: Varios elementos de mobiliario, los cuales no pudieron darse de alta en la contabilidad de la Agencia por falta de información económica.

- El 26 de noviembre de 2010 se comunicó el cambio de titularidad de determinadas aeronaves a favor de la AESA como propietaria por aplicación directa del artículo 41.c) del Estatuto de la Agencia.

- El 8 de marzo de 2011 se recibieron equipos para procesos de información (cuenta 217000) por un valor de 2.014.958,43 euros, con una amortización acumulada de 1.221.775,41 euros, por lo que el valor neto contable recibido asciende a 793.183,02 euros. De acuerdo con lo establecido en el punto 6.4 de la primera parte del nuevo Plan General de Contabilidad Pública (Marco conceptual de la contabilidad pública), se debería haber utilizado el valor razonable de esos bienes, es decir, "el importe por el que puede ser adquirido un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua". No obstante, el nuevo Plan permite que "cuando proceda la valoración por el valor razonable, los elementos que no puedan valorarse de manera fiable, con referencia a un valor de mercado o mediante los modelos y técnicas de valoración antes señalados, se valorarán, según proceda, por su precio de adquisición, coste de producción o coste amortizado, haciendo mención en la memoria de este hecho y de las circunstancias que lo motivan", por lo que esta Agencia ha utilizado, excepcionalmente, el precio de adquisición, al no contar con el valor razonable de los elementos.

- Con fecha 31 de diciembre de 2012 se ha procedido a dar de alta en contabilidad las aeronaves propiedad de la Agencia por aplicación directa del artículo 41.c) del Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la AESA, por un importe de 210.817,00 euros, de acuerdo con la valoración realizada en el informe de valoración económica de las aeronaves de AESA por la compañía "Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A. (SENASA)".

- Con fechas 9 de abril y 21 de mayo de 2013 se recibieron equipos para procesos de información (cuenta 217000) por valor de 25.229,03 y 832,91 euros, respectivamente.

- Con fecha 21 de marzo de 2014 se ha formalizado el Acta de mutación demanial entre el Ministerio de Fomento y AESA del inmueble situado en término municipal de Madrid, Paseo de la Castellana, número 112, lo cual se ha reflejado en la contabilidad de la Agencia, dando de alta la cuenta 210000, "Terrenos y bienes naturales", por un importe de 13.413.227,37 €, y la 211000, "Construcciones", por un importe de 9.566.375,91 €, según los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través del programa "Central de Información del inventario general de bienes y derechos de la Administración General del Estado y OO.AA." (CIBI).

- En 2015 se ha solicitado la valoración del inmueble mencionado en el párrafo anterior a la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid para su correcta contabilización por su valor razonable referido al ejercicio 2014, resultando un incremento en la cuenta 210000, "Terrenos y bienes naturales", por un importe de 6.492.856,33 €, y en la 211000, "Construcciones", por un importe de 257.276,39 €, quedando la valoración del inmueble en 29.729.736,00 € (19.906.083,70 € en la cuenta 210000 y 9.823.652,30 € en la 211000).

- Con fecha de 31 de diciembre de 2018 se ha reclasificado el saldo de la cuenta 211000, “Construcciones”, en la 231000, “Construcciones en curso” en tanto no finalice las obras de acondicionamiento de la nueva sede de AESA.

En cuanto a las bajas de distintos elementos de inmovilizado material, se han producido las siguientes mediante Resolución de la Directora (P.D. Resol. Consejo Rector AESA de 24/03/09 – BOE nº 83 de 06-04-2009):

- Con fecha de 20 de julio de 2015 se han dado de baja por obsolescencia 92 elementos del inmovilizado material (impresoras y escáneres que no son compatibles con el sistema operativo de AESA) y 37 elementos por avería, resultando innecesarios para el cumplimiento de las atribuciones de esta Agencia.

- Con fecha de 30 de diciembre de 2015 se han dado de baja 2.709 bienes de mobiliario, 10 faxes y 6 fotocopiadoras que quedaron en julio de 2011 en la antigua sede de AESA en el Paseo de la Castellana, 67, a disposición de la Oficialía Mayor de Fomento, para su readscripción al Inventario de los Servicios Centrales del Ministerio. Intentada la desadscripción en varias ocasiones sin que el Ministerio firme la misma, se procedió a la citada Resolución final de baja de dichos bienes, ya que no se utilizan para el cumplimiento de los fines que motivaron la adscripción.

- Con fecha de 18 de marzo de 2016 se han dado de baja por obsolescencia 642 elementos del inmovilizado material (sobre todo monitores y ordenadores personales) y 62 elementos por avería, resultando innecesarios para el cumplimiento de las atribuciones de esta Agencia.

- Con fecha de 1 de diciembre de 2016 se han dado de baja por obsolescencia o avería 8 elementos del inmovilizado material (fotocopiadoras), resultando innecesarios para el cumplimiento de las atribuciones de esta Agencia.

- Con fecha de 30 de diciembre de 2016 se han dado de baja 554 elementos de material telefónico obsoleto (terminales y equipamiento de centralita), por sustitución por otro equipamiento nuevo con mejores funcionalidades, resultando innecesarios para el cumplimiento de las atribuciones de esta Agencia.

- Con fecha de 23 de marzo de 2017 se han dado de baja por obsolescencia o avería 3 elementos del inmovilizado material, resultando innecesarios para el cumplimiento de las atribuciones de esta Agencia.

- Con fecha de 31 de diciembre de 2017 se han dado de baja por obsolescencia o avería 13 elementos del inmovilizado material, vehículos que resultan innecesarios para el cumplimiento de las atribuciones de esta Agencia.

- Con fecha de 31 de diciembre de 2017 se han dado de baja por obsolescencia o avería 14 elementos del inmovilizado material, mobiliario que resultan innecesario para el cumplimiento de las atribuciones de esta Agencia.

- Con fecha de 9 de mayo de 2018 se han dado de baja por obsolescencia o avería 435 elementos del inmovilizado material, material informático que resulta innecesario para el cumplimiento de las atribuciones de esta Agencia.

- Con fecha de 3 de septiembre de 2018 se han dado de baja por obsolescencia o avería 20 elementos del inmovilizado material, 19 elementos informáticos y uno de mobiliario que resultan innecesarios para el cumplimiento de las atribuciones de esta Agencia.

Asimismo, desde el ejercicio 2012, la AESA dispone de un inventario completo de sus bienes, incorporando tanto los bienes ubicados en servicios centrales (ya figuraban en 2011) como los que se encuentran en las Oficinas de Seguridad en Vuelo; se han incorporado tanto los elementos de transporte como las aeronaves propiedad de AESA; y se han conciliado los datos obtenidos de la realización del inventario físico con los datos contables; y se ha establecido un flujo de información al Servicio de Contabilidad para proceder a dar de baja contable los bienes que ya no figuren en el inventario físico. Asimismo, se ha implantado el módulo de inventario de SOROLLA-2 (Sistema de apoyo a la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y las entidades públicas administrativas) para una correcta gestión de los bienes de la Agencia y se ha aprobado un procedimiento de inventario.

El criterio de valoración aplicable al inmovilizado intangible es el del precio de adquisición. Su amortización se realiza determinando las cuotas de acuerdo con el método lineal. Se toma como vida útil el período máximo establecido en la Resolución, de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

Asimismo, en cuanto al inmovilizado intangible también se dispone de un inventario completo desde 2012, incorporando tanto los bienes ubicados en servicios centrales (ya figuraban en 2011) como los que se encuentran en las Oficinas de Seguridad en Vuelo; y se han conciliado los datos obtenidos de la realización del inventario físico con los datos contables; y se ha establecido un flujo de información al Servicio de Contabilidad para proceder a dar de baja contable los bienes que ya no figuren en el inventario físico.

En el ejercicio 2014 se comenzó a realizar el cálculo de las amortizaciones, tanto del inmovilizado material como del intangible, a través del módulo de inventario de SOROLLA2.

AESA no tiene inversiones inmobiliarias, arrendamientos financieros ni otras operaciones de naturaleza similar, no ha realizado permutas durante 2018, no tiene pasivos financieros, ni coberturas contables, no tiene existencias, ni activos construidos o adquiridos para otras entidades. Los activos financieros de que dispone AESA son créditos a corto plazo al personal, por los anticipos reintegrables sobre nómina, los cuales no devengan ningún tipo de interés, por lo que su valoración inicial se ha realizado por su valor nominal.

Asimismo, a 31 de diciembre de 2018 no existen cuentas a pagar o a cobrar en moneda distinta del euro.

Los ingresos y gastos se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Respecto a los ingresos por la tasa de ruta, a partir de 2013, y a propuesta de la Intervención Delegada en AESA, visto el informe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de fecha 11 de noviembre de 2013, AESA, por aplicación del principio de no compensación de ingresos y gastos, no descuenta del importe contabilizado en la cuenta de “ingresos por tasas” (cuenta 740) los vuelos exonerados y el déficit de SENASA. De acuerdo con dicho informe de la IGAE, AESA, a propuesta de la Intervención Delegada, formuló una consulta a la Dirección General de Presupuestos el 21 de marzo de 2014, la cual en su contestación de 3 de abril de dicho año indicó que el tratamiento presupuestario de los ingresos no era correcto y que debía procederse a incluir en el presupuesto de AESA una partida con el ingreso íntegro correspondiente a los servicios prestados y otra con el importe correspondiente a los descuentos practicados.

Así, en las Cuentas Anuales de 2018 se ha tenido en cuenta el criterio manifestado por la Dirección General de Presupuestos y se han registrado los ingresos y gastos, tanto en contabilidad financiera como en la presupuestaria, por su importe íntegro. Para ello, se han contabilizado los importes correspondientes a los vuelos exonerados en la aplicación presupuestaria 441, “ENAIRE. Financiación de vuelos exonerados”, y en la 440, “SENASA. Financiación déficit por acuerdo económico” el citado déficit.

Respecto a las multas y sanciones, y como consecuencia de las observaciones formuladas en ejercicios anteriores por la Intervención Delegada, en el ejercicio 2018 se ha procedido a un estudio exhaustivo por parte del servicio de contabilidad y de control de ingresos de las sanciones pendientes de cobro a 31 de diciembre, tanto del ejercicio 2018 como de años anteriores, verificando en el programa informático utilizado por el Área Jurídica, “Expedientes sancionadores”, todos los cobros realizados tanto en la cuenta corriente de AESA correspondiente a sanciones, como los cobros realizados en vía ejecutiva, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y estudiando, junto con el Área Jurídica, y corrigiendo las diferencias encontradas tanto en el programa “Expedientes sancionadores” como en el sistema contable SIC’3, “Sistema de información contable de Organismos autónomos y entidades públicas administrativas adheridas”. Asimismo, se ha comprobado que las sanciones canceladas por la AEAT por anulación de recaudación o por insolvencia no figuran entre las pendientes de cobro a 31-12-2018.

En cuanto a las provisiones y contingencias, se han dotado:

- Una corrección por deterioro de valor de créditos por las sanciones pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 de más de un año de antigüedad, por un importe de 1.661.195,60 €.

- Una provisión a corto plazo para devolución de ingresos por sanciones, por el importe estimado que se tendrán que devolver en 2019. El método de estimación ha sido el de calcular los porcentajes de devolución sobre la recaudación bruta obtenida en los ejercicios 2009 a 2017 y aplicar dicho porcentaje sobre la recaudación de 2018, habiendo resultado un importe de 461.307,68 €.

- Una provisión a corto plazo para devolución de ingresos por tasas, por el importe estimado que se tendrán que devolver en 2019. El método de estimación ha sido el de calcular los porcentajes de devolución sobre la recaudación obtenida en los 2009 a 2017 y aplicar dicho porcentaje sobre la recaudación de 2018, habiendo resultado un importe de 63.382,65 €.

En cuanto a los litigios que AESA tenía pendientes de resolución a 31/12/2017 y que podían haber sido a favor de los demandantes, la situación actual es la siguiente:

1.- PO 62/2017, JC 6, GAM, ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA: Se recurre una sanción impuesta por AESA de 100.000 euros por servidumbre aeronáutica. Con fecha de 13 de septiembre de 2018 se dictó Sentencia estimatoria del recurso. Frente a la misma se interpuso recurso de apelación, que fue impugnado por la parte contraria. Elevados los autos a la Sala de la Audiencia Nacional para resolver el recurso, estamos pendientes de Sentencia.

2.- PO 3/2016-A. Recurrente Promociones Manival, S.L. JC 2: Impugnación resolución sancionadora por realización de obras/instalaciones no permitidas por razón de servidumbres de 99.000 euros. Se ha dictado sentencia estimatoria del recurso el 27 de enero de 2017. Con fecha 3 de julio de 2017 la Audiencia Nacional desestimó el recurso de apelación que la Abogacía del Estado interpuso contra la sentencia de instancia, que tenía estimada la demanda de la actora. Evacuados los trámites de la Instrucción 4/2016, se estimó improcedente la formulación de recurso de casación, por lo que la sentencia de instancia ha devenido firme.

3.- PA 167/2016, JC 1. AIRMEDIA 360 CB: Se recurre la multa impuesta por AESA a esa entidad, en cuantía de 13.000 euros. Después de la celebración de la vista, se dicta sentencia estimatoria del recurso el 7 de julio de 2017. Contra la sentencia no cabe recurso alguno. Se han ingresado por AESA las costas procesales que le fueron impuestas por la sentencia estimatoria firme.

4.- PO 8/2016, JC 6. FEDERACIÓN CANARIA DE COLOMBOFILIA: Pleito en el que se recurre sanción impuesta por AESA por suelta de palomas, la cuantía de la sanción es de 110.000 euros. Con fecha 16 de marzo de 2018 el JC 6 estimó parcialmente el recurso, acordando la retroacción de las actuaciones para que en sede administrativa se dicte nueva resolución excluyendo la culpabilidad por los hechos que no son imputables a la recurrente. Dicho fallo, previa conformidad al respecto, no fue apelado, pero sí por la parte recurrente. Elevados los autos a la Sala de la Audiencia Nacional para resolver la apelación el 22 de mayo de 2018, aún está pendiente de resolverse dicho recurso.

5.- PO 15/2016, JC 10. INAER HELICÓPTEROS: Con fecha 22 de diciembre de 2016 el JC 10 dictó sentencia estimatoria parcial, frente a la que no se formuló recurso de apelación de acuerdo con el parecer de AESA. Una vez firme, el Juzgado entiende con AESA la ejecución consistente en la devolución de los ingresos indebidos.

6.- PO 9/2017, JC 7. SIGE PROYECTOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L.: Se recurre sanción impuesta por AESA de 115.000 euros por construcción de viviendas e instalación de grúa torre en zona aeroportuaria. Se dictó sentencia estimatoria del recurso el 3 de noviembre de 2017. Contra ella, se ha interpuesto recurso de apelación en fecha de 2 de enero de 2018. El 6 de junio de 2018 la Audiencia Nacional ha desestimado el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado.

7.- PO 5/2017. JC 4. SWIIS PORT SPAIN S.A.: Se recurre sanción impuesta por AESA a líneas aeronáuticas de 57.125 euros. El 19 de marzo de 2018 se dictó sentencia estimatoria firme, habiéndose comunicado por AESA las actuaciones realizadas para su cumplimiento e ingresado el importe de las costas.

8.- PO 20/2015, JC 9. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ: Se recurre la sanción impuesta al Ayuntamiento, vía requerimiento previo de Administración, de 27 de febrero de 2015, en expediente de servidumbres aeronáuticas. Se ha dictado la sentencia de 22 de febrero de 2017, desestimatoria de este recurso. Y el 6 de abril de 2017 se ha declarado la firmeza de la Sentencia desestimatoria.

9.- PO 22/2016, JC 5. CONSTRUCCIONES SAN ISIDRO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA RESIDENCIAL SAN ISIDRO: Se dicta sentencia desestimatoria del recurso el 15 de febrero de 2017. Se interpone recurso de apelación por la recurrente, que se encuentra en la actualidad en la AN, acaba de ser enviado a la Sala y se encuentra en discusión. Con fecha 16 de junio de 2017 la Audiencia Nacional desestimó el recurso de apelación, confirmando la Sentencia de instancia.

10.- PO 36/2016, JC 11. SACYR CONCESIONES, S.L.: Se recurre de contrario la resolución por la que se declara la pérdida de eficacia del certificado de proveedor de servicios de navegación aérea. Se ha dictado sentencia desestimatoria del recurso el 26 de junio de 2017. El recurrente ha interpuesto recurso de apelación y el 2 de octubre de 2017, se ha presentado escrito de oposición a la apelación. El 6 de febrero de 2018 la Audiencia Nacional desestimó el recurso de apelación, confirmando la desestimación de la instancia.

11.- PO 34/2016, JC 8. VUELING AIRLINES S.A.: Se recurre la sanción impuesta a la entidad recurrente, por infracción aeronáutica grave de 100.000 euros. Con fecha 22 de octubre de 2018 se ha tenido por presentado escrito de conclusiones de esta Abogacía del Estado, sin que aún se haya declarado concluso para sentencia el pleito.

12.- PO 24/2016, JC 12. ENFERMERÍA HABITAT NORTE: Se recurre la multa impuesta por AESA por la construcción de edificios e instalación de grúa torre en zonas cercanas a aeropuertos de 106.000 euros. Se ha dictado sentencia estimatoria del recurso el 14 de septiembre de 2017. Con fecha 27 de noviembre de 2017 se dictó Diligencia de Ordenación declarando la firmeza de la Sentencia desestimatoria recaída en el asunto.

13.- PO 24/2017, JC 9. TELEFÓNICA MÓVILES S.A.U.: Se ha dictado sentencia estimatoria del 21 de julio de 2017. Con fecha 12 de enero de 2018 la Audiencia Nacional dictó sentencia estimando el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado en nombre de AESA.

14.- PO 34/2016, JC 4. VIVIENCIA VALDEBEBAS SOC. COOP.: Se recurre sanción impuesta por AESA por la instalación de grúa torre que puede afectar al espacio aeronáutico de 100.000 euros. Con fecha 6 de noviembre de 2018 se han elevado los autos a la Audiencia Nacional para resolver el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la Sentencia de instancia que inadmitió su recurso contencioso-administrativo.

15.- PO 36/2017, JC 3. FRANCISCO JAVIER FREIRE RODRIGUEZ: Se le impone a la parte recurrente una multa por importe de 120.000 euros, como responsable por infringir la normativa sobre servidumbres aeronáuticas. Con fecha 17 de diciembre de 2018 la Audiencia Nacional ha desestimado el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de instancia, que estimó el recurso contencioso-administrativo del sancionado. Recabado parecer según la Instrucción 4/2016, no se promoverá recurso de casación.

16.- PA 140/2016, JC 8. PRIVILEGE STYLE S.A.: Se recurre una sanción por importe de 6.000 euros por la comisión de infracciones relativas a la realización de operaciones aeronáuticas. Se ha dictado sentencia desestimatoria del recurso el 4 de diciembre de 2017, firme por razón de la cuantía.

17.- PA 116/2016, JC 11. ATLAS EXECUTIVE S.L.: Se recurre la sanción impuesta por AESA relativa a los requisitos técnicos y procedimientos administrativos sobre transporte comercial por avión de 10.000 euros. Se ha dictado sentencia estimatoria del recurso el 9 de enero de 2017. Por razón de la cuantía la sentencia era firme, habiéndose ingresado el importe de la condena en costas.

18.- PO 38/2016, JC 4. GRÚAS Y CONTENEDORES MORENO: Se impone una sanción de 110.000 euros por la colocación de grúa torre en lugar de afectación de servidumbre aeronáutica. Se ha dictado sentencia desestimatoria del recurso el 11 de abril de 2017. La entidad recurrente ha interpuesto recurso de apelación. El 23 de octubre de 2017 la Audiencia Nacional desestimó el recurso de apelación de la sancionada.

19.- PO 57/2016, JC 11. BAKUSSONE S.L.: Se recurre una sanción de 96.000 euros impuesta por AESA a la entidad recurrente, por la comisión de una infracción muy grave de la Ley de Seguridad Aérea. Se ha dictado sentencia desestimatoria del recurso el 30 de mayo de 2017. La Diligencia de Ordenación de 22 de septiembre de 2017 declara la firmeza de la Sentencia.

20.- PO 49/2016, JC 9. JOSÉ CARLOS TORRES GONZÁLEZ: Se recurre la resolución de publicación en la página web de AESA de la relación de aptos o no aptos en el examen teórico para la obtención de la licencia de pilotos de aeronave ultraligera. Se ha dictado la sentencia desestimatoria del recurso de 31 de julio de 2017. Por Diligencia de Ordenación de 17 de noviembre de 2017 se ha declarado la firmeza de la Sentencia.

21.- PA 138/2016, JC 6. SWIFTAIR S.A.: Se recurren dos sanciones de 4.500 euros por no haber adoptado las medidas correctoras exigidas conforme a la ley. Se ha dictado sentencia estimatoria del recurso el 24 de enero de 2017, firme por razón de la cuantía. Se han ingresado las costas a cuyo abono fue condenada AESA.

22.- PO 52/2015, JC 11. AIR FRANCE: Se recurre la sanción impuesta a la recurrente por la falta de cumplimiento de dichas medidas correctoras solicitadas por AESA. Se dictó sentencia desestimatoria del recurso el 11 de junio de 2016. Finalmente, se ha presentado escrito de tasación de costas el 26 de enero de 2017. Las costas han sido ingresadas a favor de AESA.

23.- PO 51/2016, JC 7. AIR WOLRD CENTER AZAFATAS DE VUELO: En este asunto se encuentran los autos conclusos para sentencia desde el 10 de noviembre de 2017. Por Diligencia de 8 de junio de 2018 se ha declarado la firmeza de la Sentencia, y por Diligencia de 22 de junio de 2018 se ha acordado el archivo.

24.- PO 45/2017, JC 7. BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA S.A.U.: Se recurre la sanción impuesta por AESA de 45.000 euros, por la realización de 32 vuelos de carga y descarga de agente extintor con pasajero a bordo no permitido. Con fecha 27 de junio de 2018 se ha dictado Sentencia desestimatoria, cuya firmeza ha sido declarada por Diligencia de 25 de julio de 2018.

25.- PA 186/2016, JC 8. HELIPISTAS S.A.: Se recurre la sanción de 4.500 euros impuesta porque se considera que la recurrente ha incumplido con lo establecido en el SERA ya que operó por debajo de la altura mínima establecida en el desarrollo de trabajos de supervisión de Oleoductos sin disponer de la autorización pertinente para ello. Se ha dictado la sentencia desestimatoria de este recurso el 19 de junio de 2017. Con fecha 1 de septiembre de 2017 se ha dictado Diligencia archivando el procedimiento.

26.- PO 43/2017, JC 11. RAFAEL VICENTE VAYA GARCÍA: Se recurre la desestimación de la solicitud de actualización de la licencia de controlador aéreo del demandante con anotación, entre otras, de las anotaciones de instructor de dispositivos sintéticos de entrenamiento y de evaluador. Presentamos la contestación a la demanda el 4 de enero de 2018. Con fecha 25 de enero de 2019 se ha dictado Sentencia por la Audiencia Nacional desestimatoria del recurso de apelación, confirmando así la desestimatoria de instancia.

27.- PO 58/2016, JC 1. TRANSPORTES Y SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE SANTANA: Se ha declarado el pleito concluido por caducidad del trámite para interponer demanda, que finalmente no ha formalizado la recurrente, en fecha de 26 de mayo de 2017.

28.- PO 46/2017, JC 12. FAASA AVIACIÓN S.A.: Se recurre por la entidad recurrente la resolución de 22 de diciembre de 2016, confirmando la sanción total de 93.250 euros, 68.050 € por haber realizado 67 vuelos de carga y descarga de agente extintor con pasajero a bordo no permitido y 25.000 euros por el hecho de que 5 empleados del personal de apoyo en tierra a las operaciones no contasen con la preceptiva formación, que es confirmada por la resolución de 27 de junio de 2017, que desestima el recurso de reposición. Con fecha 5 de octubre de 2018 se ha tenido por presentado escrito de conclusiones de esta Abogacía del Estado.

29.- PO 51/2017, JC 12. THE AVIATION HELICOPTER CENTER S.L.: Se recurre la sanción impuesta por incumplimiento de la normativa relativa al plan de vuelo y otras consideraciones técnicas respecto de los procedimientos aeronáuticos de 42.000 euros. Con fecha 10 de enero de 2019 se ha tenido por presentado escrito de conclusiones de esta Abogacía del Estado.

30.- PA 111/2017, JC 1. AIRMEDIA 360 CB: Se recurre la sanción impuesta a la recurrente de 5.100 euros por AESA. Con fecha 14 de mayo de 2018 se ha declarado la firmeza de la Sentencia desestimatoria de 16 de marzo de 2018.

31.- PO 72/2011, JC 7. APA AVIACIÓN: Mediante Diligencia de 3 de septiembre de 2018 se ha declarado la firmeza del Auto de 3 de julio de 2018 que estimó el incidente de ejecución de sentencia y declaró la nulidad de los actos de AESA que se entiende que han contravenido el fallo.

Por otro lado, en 2018 se añade la información de los siguientes litigios:

32.- PA 135/2017 JC 1. SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA RESIDENCIAL SAN ISIDRO: Referente a la resolución del recurso de reposición interpuesto contra una providencia de apremio de una sanción de 5.200 euros. La Sentencia de 13 de marzo de 2018 ha estimado el recurso. Por Diligencia de 22 de noviembre de 2018 se ha declarado firme la tasación de costas practicada.

33.- PA 152/2017 JC 11. FALCON AIR ACADEMY, S.L.: Frente a sanción de 24 de octubre de 2017, PSUS/00308/17. Por Sentencia de 16 de marzo de 2018 se ha estimado parcialmente el recurso, reduciendo las sanciones a 4.500 euros. Por Diligencia de 2 de abril de 2018 se ha declarado la firmeza de la Sentencia.

34.- PA 120/2017 JC 12. JET AIRCRAFT SERVICES, S.L.: Frente a sanción de 6 de septiembre de 2017, PSUS/OO 184/17 de 20.000 euros. Por Sentencia de 4 de mayo de 2018 se ha desestimado con carácter firme el recurso, declarándose así por Diligencia de 7 de septiembre de 2018.

35.- PA 18/2018 JC 12. ILOVETHEWORLD, S.L. frente a resolución sancionadora del PSUS/417/16 de 6.000 euros, por utilización indebida de DRONES. Por Sentencia de 4 de junio de 2018 se anula la sanción al no ser en fase contencioso-administrativa donde debe articularse la prueba de cargo que se estima insuficiente en el expediente administrativo. Declarado firme por Diligencia de 11 de diciembre de 2018, se está en fase de cumplimiento del fallo.

36.- PO 13/2018 del JC 11. FEDERACION CANARIA DE COLOMBOFILIA: Contra requerimiento de 22 de diciembre de 2017 de cese de suelta de palomas, de 177.001 euros. El 19 de noviembre de 2018 se dictó Sentencia desestimatoria, cuya firmeza se ha declarado por Diligencia de 21 de diciembre de 2018.

37.- PA 17/2018 del JC 6. RYANAIR, D.A.C.: Contra sanción de 5.000 euros del PSCPU/00019/17. Mediante Sentencia de 17 de julio de 2018 se ha estimado el recurso, y por Diligencia de 15 de octubre de 2018 se ha ordenado el archivo del procedimiento.

38.- PA 41/2018 JC 1. AERONAVES DEL NOROESTE, S.L.: Contra sanción de 28.000 euros de 2 de octubre de 2017, PSUS/0064/16. Desestimado el recurso por Sentencia de 8 de junio de 2018, declarada firme por Diligencia de 24 de julio de 2018.

39.- PA 21/2018 JC 10. JET AIRCRAFT SERVICES, S.L.: Contra sanción de 10.000 euros de 6 de septiembre de 2017, PSUS/00259/17. Desestimado el recurso por Sentencia de 8 de junio de 2018, declarada su firmeza por Diligencia de 27 de junio de 2018.

40.- PA 43/2018 JC 5. VIGINIA VIDAL VICÉN: Contra sanción de 4.500 euros de 22 de febrero de 2018, PSUS/00240/17. Estimado el recurso por Sentencia de 17 de septiembre de 2018, declarada firme por Diligencia de 19 de octubre de 2018.

41.- PO 15/2018 JC 10. DANIEL VALDESUEIRO PÉREZ: Sobre modificación Licencia de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves LMA Parte 66 progresando a categoría B2. Estimado el recurso por Sentencia de 27 de noviembre de 2018, contra la que se ha presentado recurso de apelación y se han elevado los autos por Diligencia de 31 de enero de 2019.

42.- PA 31/2018 JC 10. AERONÁUTICA DELGADO, S.L.U.: Respecto de sanción de 10.000 euros, PSUS/00123/15. Estimado el recurso por Sentencia de 20 de julio de 2018, declarada firme por Diligencia de 10 de septiembre de 2018.

43.- PA 49/2018 JC 12. ILOVETHEWORLD, S.L.: Contra sanción de 4.500 euros de 22 de septiembre de 2017, PSUS/00277/2017. Desestimado el recurso por Sentencia de 31 de julio de 2018, declarada firme por Diligencia de 30 de octubre de 2018.

44.- PO 29/2018 JC 11. BLACK SEA AIRLINES LLC: Contra sanción de 250.001 euros de 9 de octubre de 2017, PSPC/00001/16. Con fecha 8 de febrero de 2019 se han presentado conclusiones por esta Abogacía del Estado.

45.- PO 52/2018 JC 3. SINDICATO ESPAÑOL DE PILOTOS DE LÍNEAS AÉREAS: Contra desestimación presunta de recurso de alzada contra Resolución de fecha 29 de junio de 2018 por la que se aprueban por la Agencia de determinadas partes del Manual de Operaciones de la Compañía aérea Air Nostrum, LAM. Se encuentra en fase de subsanación el escrito de interposición.

46.- PA 86/2018 JC 10. RYANAIR, D.A.C.: Contra sanción de 5.000 euros, PSCPU/42/17. Sentencia de 12 de diciembre de 2018 estimatoria del recurso, declarada firme por Diligencia de 27 de diciembre de 2018.

47.- PA 103/2018 JC 9. MIGUEL ÁNGEL VAREA HERRANZ: PSUS/00518/17, 2.200 euros. Pendiente de sentencia.

48.- PA 100/2018 JC 7. AEROHELI INTERNATIONAL GMBH & CO.KG.: Contra sanciones por importe total de 10.500 euros. Desestimado el recurso por Sentencia de 19 de diciembre de 2018, declarada firme por Diligencia de 8 de enero de 2019.

49.- PA 110/2018 del JC 9. RAFAEL LEON PEÑUELA: PSUS/00521/17, 2.200 euros. Pendiente de sentencia.

50.- PO 40/2018 JC 3. NASARRE S.A.: Contra resolución de 4 de septiembre de 2018, desestimatoria de recurso de reposición. De la petición cautelar se deduce que procede de una sanción de 130.001 euros. Se encuentra en fase de admisión. Por Auto de 3 de diciembre de 2018 se ha denegado la medida cautelar pedida.

51.- PA 117/2018 JC 8. ZOREX S.A.: Contra sanción de 10.000 euros, PSUS/00200/15. Vista señalada para 14 de febrero de 2019.

52.- PA 118/2018 JC 11. RYANAIR, D.A.C.: Contra sanción de 11.000 euros, PSCPU/00002/18 (impugnando sólo 5.500 euros). Sentencia estimatoria de 28 de enero de 2019.

53.- PA 115/2018 JC 2 MIGUEL ÁNGEL ROBLES MARTÍN: Contra tres sanciones, 4.500 euros en total, procedimiento briefing. Vista señalada para el 5 de marzo de 2019.

54.- PA 118/2018 JC 6. TOMÁS VIRSEDA DE ANTONIO: Contra dos sanciones, 3.000 euros en total, procedimiento briefing. Vista celebrada el 12 de febrero de 2019.

55.- PA 112/2018 JC 8. LUIS FERNANDO PELAEZ EMPERADOR: Contra sanción de 2.200 euros, PSUS/00520/17. Vista celebrada el 31/1/2019.

56.- PA 127/2018 JC 12. MIGUEL ANGEL SANCHEZ LOPEZ: Contra sanción de 2.200 euros, PSUS/00519/17. Suscitado por el Juzgado Central la posible incompetencia, al entender que corresponde al JC 9, que inicialmente recibió las luego desacomuladas 4 demandas.

57.- PA 128/2011 JC 11. PIROTECNIA TURIS, S.L.: Contra sanción de 10.000 euros, PSSA/ 00009 /17. Celebrada vista el 12 de febrero de 2019.

58.- PA 7/2019 JC 1. AERONOVA S.L.U.: Contra sanción de 12.000 euros, PSPM/00034/18. Señalada vista para el 27 de marzo de 2019.

Las transferencias, tanto corrientes como de capital, ya sean recibidas como entregadas, se imputan a la cuenta de resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se reconocen los derechos y obligaciones que de ellas se derivan.

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea no ha realizado durante 2018 ninguna de las actividades conjuntas que menciona el Plan General de Contabilidad Pública, ni tiene activos en estado de venta.

De acuerdo con la norma de valoración de las Cuentas Anuales número 4 (regla 1), recogida en la tercera parte del PGCP, se ha procedido a adaptar los importes del ejercicio (N-1) en varias rúbricas del Balance y del Estado de Ingresos y Gastos reconocidos, con el fin de que sean comparables con las cifras del ejercicio actual. La necesidad de realizar esta adaptación se ha producido como consecuencia de la subsanación de errores que se ponen de manifiesto en la línea "B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES" del Estado total de cambios en el patrimonio neto. Los ajustes que se han llevado a cabo son los siguientes:

- BALANCE - ACTIVO:
 - A) Activo no corriente:
 - II. Inmovilizado material:
 - 2. Construcciones: Se incrementa el saldo en 436.381,29 €.
 - 6. Construcciones en curso: Se incrementa el saldo en 737.124,30
 - B) Activo corriente:
 - III. Deudores y otras cuentas a cobrar:
 - 1. Deudores por operaciones de gestión: Se incrementa el saldo en 17.106,63 €.
 - 2. Otras cuentas a cobrar: Se reduce el saldo en 130.302,44 €.
- BALANCE - PASIVO:
 - C) Pasivo corriente:
 - IV. Acreedores por operaciones de gestión:
 - 2. Otras cuentas a pagar: Se aumenta el saldo en 192.324,05 €.

Con todo esto se produce un incremento en el punto del Balance A) PATRIMONIO NETO: II. Patrimonio generado: 2. Resultado del ejercicio de 867.985,73 €, que se traslada a los siguientes estados:

- B: Cuenta del resultado económico patrimonial en “(+/-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior”.
- C.1. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado total de cambios en el patrimonio neto en “B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES”.

Todo ello da lugar a un resultado del ejercicio anterior ajustado de 27.645.692,78 €, que se traslada al estado C.2. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de ingresos y gastos reconocidos en “I. Resultado económico patrimonial”.

**VI. Resumen de la Memoria.
VI.4 Inmovilizado Material.**

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

| DESCRIPCIÓN/Nº DE CUENTAS | SALDO INICIAL | ENTRADAS | AUMENTO | SALIDAS | DISMINUCIÓN | CORRECCIONES | AMORTIZACIONES | SALDO FINAL |
|---|----------------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|--------------|--------------------|----------------------|
| 1. Terrenos | | | | | | | | |
| 210 (2810) (2910) (2990) | 19.906.083,70 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 19.906.083,70 |
| 2. Construcciones | | | | | | | | |
| 211 (2811) (2911) (2991) | 9.510.923,12 | 511.842,74 | 0,00 | 10.459.147,15 | 0,00 | | -436.381,29 | |
| 3. Infraestructuras | | | | | | | | |
| 212 (2812) (2912) (2992) | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | |
| 4. Bienes del patrimonio histórico | | | | | | | | |
| 213 (2813) (2913) (2993) | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | |
| 5. Otro inmovilizado material | | | | | | | | |
| 214.215.216.217.218.219. (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999) | 4.487.524,63 | 808.931,78 | 0,00 | 539.724,24 | 0,00 | | 120.316,14 | 4.636.416,03 |
| 6. Inmovilizaciones en curso y anticipos | | | | | | | | |
| 2300.2310.232.233.234.235.237.2390 | 0,00 | 11.616.023,36 | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 11.616.023,36 |
| TOTAL | 33.904.531,45 | 12.936.797,88 | 0,00 | 10.998.871,39 | 0,00 | | -316.065,15 | 36.158.523,09 |

Se informará sobre lo que se indica en el punto 6 de la memoria.

Inmovilizado material: El criterio de valoración aplicable es el precio de adquisición. Las cuotas de amortización se determinan por el método lineal. Se toma como vida útil el período máximo establecido en la Resolución de 14-12-1999, de la IGAE.

En cuanto a bienes de la Agencia, el artículo 41 de su Estatuto recoge que "pertenecen al patrimonio de la Agencia para el cumplimiento de sus funciones:

- a) Los bienes muebles actualmente adscritos a los servicios de la Dirección General de Aviación Civil que se integren en la Agencia.
- b) La totalidad de los bienes actualmente adscritos a las oficinas de seguridad en vuelo.
- c) Las aeronaves que sean propiedad de la Dirección General de Aviación Civil".

Así, la AESA ha recibido los siguientes elementos del inmovilizado material:

- 17-06-2009: Varios vehículos, activándose por un valor neto de 108.068,41 euros y una amortización acumulada de 79.483,92 euros, el valor por el que se da de alta en contabilidad es por 187.552,33 euros.
- 19-10-2009: Varios elementos de mobiliario, los cuales no pudieron darse de alta en la contabilidad de la Agencia por falta de información económica.
- 26-11-2010: Se comunicó el cambio de titularidad de determinadas aeronaves a favor de la AESA como propietaria por aplicación directa del artículo 41. c) del Estatuto de la Agencia.
- 8-3-2011: Se recibieron equipos para procesos de información por valor de 2.014.958,43 euros, con una amortización acumulada de 1.221.775,41 euros, por lo que el valor neto contable recibido es 793.183,02 euros. Según el punto 6.4 de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública (Marco conceptual de la contabilidad pública), se debería haber utilizado el valor razonable de esos bienes, es decir, "el importe por el que puede ser adquirido un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua". No obstante, el Plan permite que "cuando proceda la valoración por el valor razonable, los elementos que no puedan valorarse de manera fiable, con referencia a un valor de mercado o mediante los modelos y técnicas de valoración antes señalados, se valorarán, según proceda, por su precio de adquisición, coste de producción o coste amortizado, haciendo mención en la memoria de este hecho y de las circunstancias que lo motivan", por lo que esta Agencia ha utilizado, excepcionalmente, el precio de adquisición, al no contar con el valor razonable de los elementos.

VI. Resumen de la Memoria.**VI.4 Inmovilizado Material.****EJERCICIO 2018****17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA**

- 31-12-2012: Se ha procedido a dar de alta en contabilidad las aeronaves propiedad de la Agencia por aplicación directa del artículo 41.c) del Estatuto de la AESA, por un importe de 210.817,00 euros, de acuerdo con la valoración realizada en el informe de valoración económica de las aeronaves de AESA por Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A.
- 9-04 y 21-05 de 2013: Se recibieron equipos para procesos de información por valor de 25.229,03 y 832,91 euros, respectivamente.
- 21-3-2014: Se ha formalizado el Acta de mutación demanial entre el Ministerio de Fomento y AESA del inmueble situado en término municipal de Madrid, Paseo de la Castellana, número 112, lo cual se ha reflejado en la contabilidad de la Agencia, dando de alta la cuenta 210000, "Terrenos y bienes naturales", por un importe de 13.413.227,37 €, y la 211000, "Construcciones", por un importe de 9.566.375,91 €, según los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través del programa "Central de información del inventario general de bienes y derechos de la Administración General del Estado y O.O.A.A." (CIBI).
- En 2015 se ha solicitado la valoración del inmueble mencionado en el párrafo anterior a la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid para su correcta contabilización por su valor razonable referido al ejercicio 2014, resultando un incremento en la cuenta 210000 por un importe de 6.492.856,33 €, y en la 211000 por un importe de 257.276,39 €, quedando la valoración del inmueble en 29.729.736,00 € (19.906.083,70 € en la cuenta 210000 y 9.823.652,30 € en la 211000).
- Con fecha de 31-12-2018 se ha reclasificado el saldo de la cuenta 211000, "Construcciones", en la 231000, "Construcciones en curso", en tanto no finalicen las obras de acondicionamiento de la nueva sede de AESA.

En cuanto a las bajas de distintos elementos de inmovilizado material, se han producido las siguientes mediante Resolución de la Directora (P.D. Resol. Consejo Rector AESA de 24/03/09 – BOE nº 83 de 06-04-2009):

- 20-7-2015 se han dado de baja por obsolescencia 92 elementos del inmovilizado material (impresoras y escáneres que no son compatibles con el sistema operativo de AESA) y 37 elementos por avería, innecesarios para el cumplimiento de las atribuciones de esta Agencia.
- 30-12-2015 dados de baja 2.709 bienes de mobiliario, 10 faxes y 6 fotocopadoras que quedaron en julio de 2011 en la antigua sede de AESA en el Paseo de la Castellana, 67, a disposición de la Oficialía Mayor de Fomento, para su readscripción al Inventario de los Servicios Centrales del Ministerio. Intentada la desadscripción en varias ocasiones sin que el Ministerio firme la misma, se procedió a la citada Resolución final de baja de dichos bienes, ya que no se utilizan para el cumplimiento de los fines que motivaron la adscripción.
- 18-3-2016 dados de baja por obsolescencia 642 elementos del inmovilizado material (monitores y ordenadores personales) y 82 elementos por avería, innecesarios para cumplir las atribuciones de esta Agencia.
- 1-12-2016 dados de baja por obsolescencia o avería 8 elementos del inmovilizado material (fotocopadoras), innecesarios para el cumplimiento de las atribuciones de esta Agencia.
- 30-12-2016 dados de baja 554 elementos de material telefónico obsoleto (terminales y equipamiento de centralita), por sustitución por otro equipamiento nuevo con mejores funcionalidades, innecesarios para el cumplimiento de las atribuciones de esta Agencia.
- 23-3-2017 dados de baja por obsolescencia o avería 3 elementos del inmovilizado material, innecesarios para el cumplimiento de las atribuciones de esta Agencia.
- 31-12-2017 dados de baja por obsolescencia o avería 13 elementos del inmovilizado material, vehículos innecesarios para cumplir las atribuciones de esta Agencia.
- 31-12-2017 dados de baja por obsolescencia o avería 14 elementos del inmovilizado material, mobiliario que resulta innecesario para el cumplimiento de las atribuciones de esta Agencia.
- 9-5-2018 se han dado de baja por obsolescencia o avería 435 elementos del inmovilizado material, material informático innecesario para el cumplimiento de las atribuciones de esta Agencia.
- 3-9-2018 se han dado de baja por obsolescencia o avería 20 elementos del inmovilizado material, 19 elementos informáticos y uno de mobiliario que resultan innecesarios para el cumplimiento de las atribuciones de esta Agencia.

Desde 2012, AESA dispone de un inventario completo de sus bienes, incorporando tanto los bienes ubicados en servicios centrales (ya figuraban en 2011) como los que se encuentran en las Oficinas de Seguridad en Vuelo; se han incorporado tanto los elementos de transporte como las aeronaves propiedad de AESA, y se han conciliado los datos obtenidos de la realización del inventario físico con los datos contables; y se ha establecido un flujo de información al Servicio de Contabilidad para proceder a dar de baja contable los bienes que ya no figuren en el inventario físico. Asimismo, se ha implantado el módulo de inventario de SOROLLA-2 para una correcta gestión de los bienes de la Agencia y se ha aprobado un procedimiento de inventario.

En 2014 se comenzó a realizar el cálculo de las amortizaciones, tanto del inmovilizado material como del intangible, a través del módulo de inventario de SOROLLA2.

VI.5 Activos financieros. Estado resumen de la conciliación.

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| CLASES CATEGORIAS | ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO | | | | ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO | | | | TOTAL | |
|--|-----------------------------------|--------|-------------------------------------|--------|-----------------------------------|--------|-------------------------------------|--------|----------|----------|
| | INVERSIONES EN PATRIMONIO | | VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA | | OTRAS INVERSIONES | | VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA | | | |
| | EJ.N | EJ.N-1 | EJ.N | EJ.N-1 | EJ.N | EJ.N-1 | EJ.N | EJ.N-1 | | |
| CREDITOS Y PARTIDAS A COBRAR | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 128,31 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.685,19 | 8.522,33 |
| INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 128,31 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.685,19 | 8.522,33 |

VI.6 Pasivos financieros. Situación y movimientos de las deudas. Resumen de Situación de las deudas

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| CLASES CATEGORIAS | LARGO PLAZO | | | | CORTO PLAZO | | | | TOTAL | |
|---------------------------|----------------------|--------|---------------------------------|--------|--------------|--------|---------------------------------|--------|----------|----------|
| | OBLIGACIONES Y BONOS | | DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO | | OTRAS DEUDAS | | DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO | | | |
| | EJ.N | EJ.N-1 | EJ.N | EJ.N-1 | EJ.N | EJ.N-1 | EJ.N | EJ.N-1 | | |
| DEUDAS A COSTE AMORTIZADO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.809,50 | 2.809,50 |
| DEUDAS A VALOR RAZONABLE | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.809,50 | 2.809,50 |

VI.7 Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

F.14.1.1. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones recibidas

Se informará sobre:
importe y características de las transferencias y subvenciones recibidas, cuyo importe sea significativo, así como sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones y el criterio de imputación a resultados.

En relación al gasto de telecomunicaciones derivado del contrato centralizado financiado con cargo al Presupuesto del Estado, y dado que el órgano gestor del mismo en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha comunicado que no cuenta con la información desglosada que permita realizar la distribución del gasto total entre las distintas entidades afectadas, por lo que no puede comunicar a AESA el gasto que le corresponde, y al no disponer de una estimación fiable del importe del gasto correspondiente a AESA, no se pueden realizar los asientos directos necesarios para llevar como cuenta de cargo el gasto, y como cuenta de abono la subvención recibida de la AGE por la financiación de tales gastos con cargo a su presupuesto.

Si se han podido realizar dichos asientos directos respecto a los contratos centralizados de limpieza (gasto de 133.335,84 €) y de servicios postales (gasto de 74.510,69 €).

F.14.2.1. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Subvenciones corrientes

| NORMATIVA | FINALIDAD | OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO | REINTEGRO | CAUSA DE REINTEGROS |
|--|--|--|-----------|---------------------|
| Acuerdo Multilateral 1981-NA aérea y Acuerdo en materia económica 1995 | SENASA. Financiación déficit por acuerdo económico | 175.142,75 | 0,00 | |
| Acuerdo Multilateral 1981-NA aérea y Acuerdo en materia económica 1995 | ENAIRE. Financiación de vuelos exonerados | 1.221.716,08 | 0,00 | |
| Premios de jubilación | TRANSFERENCIAS | 17.999,94 | 0,00 | |
| TOTAL | | 1.414.858,77 | 0,00 | |

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

"Sin información"

F.14.2.2. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Subvenciones de capital

| NORMATIVA | FINALIDAD | OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO | REINTEGRO | CAUSA DE REINTEGROS |
|---|----------------|--|-----------|---------------------|
| ABONO DIFERENCIA 1,5% CULTURAL (ART. 58.3b) | TRANSFERENCIAS | 21.105,99 | 0,00 | |
| TOTAL | | 21.105,99 | 0,00 | |

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

"Sin información"

F.14.2.3. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Transferencias corrientes

| NORMATIVA | OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO |
|---|--|
| Contrato Centralizado Servicios Consolidados de la Admón del Estado | 747.070,00 |
| Cuota Asociación Española de la Calidad (AEC) | 1.040,00 |
| TOTAL | 748.110,00 |

VI.7 Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

"Sin Información"

F.14.2.4. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Transferencias de capital

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

"Sin Información"

F.14.3. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos: Otros ingresos y gastos

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

"Sin Información"

VI.8 Provisiones y Contingencias

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

F.15.1.a) Provisiones y contingencias: Análisis del movimiento de cada partida del Balance

| DESCRIPCIÓN/Nº DE CUENTAS | SALDO INICIAL | AUMENTOS | DISMINUCIONES | SALDO FINAL |
|---------------------------|---------------|-----------|---------------|-------------|
| A largo plazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 14 | | | | |
| A corto plazo | 710.747,93 | 14.472,03 | 200.529,63 | 524.690,33 |
| 58 | | | | |

F.15.1 Provisiones y contingencias: apartados b), c), d) y e)

b) Aumento durante el ejercicio, en los saldos actualizados al tipo de descuento por causa del paso del tiempo, así como el efecto que haya podido tener cualquier cambio en el tipo de descuento.

c) Naturaleza de la obligación asumida, así como el calendario previsto para hacer frente a la obligación.

d) Estimaciones y procedimientos de cálculo aplicados para la valoración de los correspondientes importes y las incertidumbres que pudieran aparecer en dichas estimaciones. Se justificarán, en su caso, los ajustes que haya procedido realizar.

e) Importes de cualquier derecho de reembolso, señalando las cantidades que, en su caso, se hayan reconocido en el balance por esos derechos.

"Sin Información"

F.15.2. Provisiones y contingencias: apartado 2

A menos que sea remota la salida de recursos, para cada tipo de pasivo contingente, salvo los relativos a avales y otras garantías concedidas, se indicará:

- Una breve descripción de su naturaleza.
- Evolución previsible, así como los factores de los que depende.
- En el caso excepcional en que una provisión no se haya podido registrar en el balance debido a que no puede ser valorada de forma fiable, adicionalmente, se explicarán los motivos por los que no se puede hacer dicha valoración.

"Sin Información"

F.15.3. Provisiones y contingencias: apartado 3

Para cada tipo de activo contingente se indicará:

- Una breve descripción de su naturaleza.
- Evolución previsible, así como los factores de los que depende.

"Sin Información"

VI.9. Información presupuestaria
EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

a.1 Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

| Partida presupuestaria | Descripción | COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO | | | | EJERCICIOS SUCESIVOS |
|------------------------|---|---|---------------|---------------|---------------|----------------------|
| | | EJERCICIO N+1 | EJERCICIO N+2 | EJERCICIO N+3 | EJERCICIO N+4 | |
| 17 455M 16200 | FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL | 36.696,95 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 16202 | Transporte de personal | 250.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 16205 | Seguros | 7.561,92 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 16209 | Otros | 15.330,98 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 202 | ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 3.855.773,05 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 206 | ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN | 44.950,92 | 10.995,33 | 10.363,21 | 3.454,41 | 0,00 |
| 17 455M 213 | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | 4.504,23 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 216 | EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN | 1.134.666,76 | 162.287,62 | 29.361,86 | 29.361,86 | 0,00 |
| 17 455M 219 | OTRO INMOVILIZADO MATERIAL | 18.841,19 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 22000 | ORDINARIO NO INVENTARIABLE | 30.032,57 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 22002 | MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE | 1.100.270,06 | 535.222,15 | 713.629,53 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA | 16.926,29 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 22103 | COMBUSTIBLE | 25.568,40 | 300,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 22200 | TELEFÓNICAS | 5.443,49 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 224 | PRIMAS DE SEGUROS | 139,04 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 22603 | JURÍDICOS, CONTENCIOSOS | 88.402,74 | 88.402,73 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 22700 | LIMPIEZA Y ASEO | 25.163,39 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 22701 | SEGURIDAD | 3.650,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 22703 | POSTALES Y MENSAJERÍA | 16.737,93 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

VI.9. Información presupuestaria
EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| Partida presupuestaria | Descripción | COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO | | | | |
|------------------------|--|---|---------------------|-------------------|------------------|----------------------|
| | | EJERCICIO N+1 | EJERCICIO N+2 | EJERCICIO N+3 | EJERCICIO N+4 | EJERCICIOS SUCESIVOS |
| 17 455M 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 16.259.357,91 | 118.692,10 | 21.250,00 | 5.313,00 | 0,00 |
| 17 455M 22799 | OTROS | 118.468,51 | 84.310,00 | 4.810,62 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 620 | INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS | 761.459,85 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 630 | INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE | 1.568.306,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 17 455M 640 | GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL | 1.590.106,21 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 26.978.358,39 | 1.000.209,93 | 779.415,22 | 38.129,27 | 0,00 |

a.2 Compromisos de gasto de carácter pluriannual que no se hayan podido imputar al presupuesto corriente

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE | Nº DE OPERACIONES |
|---------------------------|---------|-------------------|
| TOTAL | 0,00 | 0,00 |

b) Estado del remanente de tesorería

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD ÁREA

(euros)

| Nº DE CUENTAS | COMPONENTES | EJERCICIO N | | EJERCICIO N-1 | |
|---|--|--------------|----------------|---------------|----------------|
| | | | | | |
| 57, 556 | 1.(+) Fondos líquidos | | 143.879.429,26 | | 115.618.697,44 |
| 430 | 2.(+) Derechos pendientes de cobro | | | | 9.650.576,59 |
| 431 | -(+)- del Presupuesto corriente | 6.931.203,07 | | 7.422.703,54 | |
| 246, 247, 260, 265, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566, 5321 | -(+)- de Presupuestos cerrados | 1.662.738,86 | | 2.227.815,58 | |
| 435, 436 | -(+)- de operaciones no presupuestarias | 57,47 | | 57,47 | |
| | -(+)- de operaciones comerciales | 0,00 | | | |
| 400 | 3.(-) Obligaciones pendientes de pago | | 470.844,81 | | 913.452,04 |
| 401 | -(+)- del Presupuesto corriente | 0,00 | | 450.179,74 | |
| 167, 168, 180, 185, 410, 412, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 517, 518, 550, 560, 561 | -(+)- de Presupuestos cerrados | 0,00 | | | |
| 405, 406 | -(+)- de operaciones no presupuestarias | 470.844,81 | | 463.272,30 | |
| | -(+)- de operaciones comerciales | 0,00 | | | |
| 554, 559 | 4.(+) Partidas pendientes de aplicación | | -157.040,05 | | -165.780,41 |
| 555, 5581, 5585 | -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 174.493,58 | | 174.223,40 | |
| | -(+)- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 17.453,53 | | 8.442,99 | |
| 295, 298, 490, 595, 598 | I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4) | | 151.845.543,80 | | 124.190.041,58 |
| | II. Exceso de financiación afectada | | 0,00 | | |
| | III. Saldos de dudoso cobro | | 1.661.195,60 | | 2.226.706,01 |
| | IV. Remanente de tesorería no afectado = (I - II - III) | | 150.184.348,20 | | 121.963.335,57 |

c) Balance de resultados e informe de gestión

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

| PROGRAMAS DE GASTOS | DESCRIPCIÓN | OBJETIVO | ACTIVIDADES | INDICADOR | PREVISTO | REALIZADO | DESVIACIONES | |
|---------------------|---|--|-------------|--|----------|-----------|--------------|---------|
| | | | | | | | ABSOLUTAS | % |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar y mejorar la seguridad de los servicios de aviación civil para todos los usuarios, de acuerdo con las mejores prácticas | | % de implantación anual del Plan de Actuaciones de Seguridad (PASO) asociado al Programa Estatal de Seguridad Operacional (PESCO) | 75,00 | 75,00 | 0,00 | 0,00 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar y mejorar la seguridad de los servicios de aviación civil para todos los usuarios, de acuerdo con las mejores prácticas | | % de implantación del desarrollo del Observatorio Estratégico de la Seguridad Aérea. Módulo de Compañías Aéreas | 50,00 | 0,00 | -50,00 | -100,00 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar y mejorar la seguridad de los servicios de aviación civil para todos los usuarios, de acuerdo con las mejores prácticas | | Número de notificaciones año (n) / n° notificaciones medio de los tres últimos años para incrementar la cultura de notificaciones entre los agentes del sector, que sea mayor que | 1,00 | 1,09 | 0,09 | 9,00 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar y mejorar la seguridad de los servicios de aviación civil para todos los usuarios, de acuerdo con las mejores prácticas | | Enfoque preventivo: Número de jornadas realizadas de concienciación e información dirigidas a las compañías de transporte aéreo comercial sobre el programa de inspección en rampa (SAFA y SANA) | 1,00 | 1,00 | 0,00 | 0,00 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar y mejorar la seguridad de los servicios de aviación civil para todos los usuarios, de acuerdo con las mejores prácticas | | Enfoque preventivo: Número de jornadas realizadas de concienciación en Seguridad Operacional en actividades de extinción de incendios | 1,00 | 1,00 | 0,00 | 0,00 |

c) Balance de resultados e informe de gestión

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | OBJETIVO | ACTIVIDADES | INDICADOR | PREVISTO | REALIZADO | DESVIACIONES | |
|--------|---|--|-------------|--|----------|-----------|--------------|-------|
| | | | | | | | ABSOLUTAS | % |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar y mejorar la seguridad de los servicios de aviación civil para todos los usuarios, de acuerdo con las mejores prácticas | | % de Actuaciones Inspeccionadas Realizadas frente al total Planificadas del Plan de Vigilancia Continuada a operadores de transporte aéreo comercial | 90,00 | 100,00 | 10,00 | 11,11 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar y mejorar la seguridad de los servicios de aviación civil para todos los usuarios, de acuerdo con las mejores prácticas | | % de Actuaciones Inspeccionadas Realizadas frente al total Planificadas del Plan de Vigilancia Continuada a organizaciones relacionadas con el mantenimiento | 90,00 | 85,00 | -5,00 | -5,56 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar y mejorar la seguridad de los servicios de aviación civil para todos los usuarios, de acuerdo con las mejores prácticas | | % de Actuaciones Inspeccionadas Realizadas frente al total Planificadas del Plan de Vigilancia Continuada a operadores de trabajos aéreos | 90,00 | 100,00 | 10,00 | 11,11 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar y mejorar la seguridad de los servicios de aviación civil para todos los usuarios, de acuerdo con las mejores prácticas | | % de Actuaciones Inspeccionadas Realizadas frente al total Planificadas del Plan de Vigilancia Continuada a operadores de RPA (Remotely Piloted Aircraft) | 90,00 | 85,00 | -5,00 | -5,56 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar y mejorar la seguridad de los servicios de aviación civil para todos los usuarios, de acuerdo con las mejores prácticas | | % de Inspecciones Realizadas frente a las Planificadas inicialmente (grado de cumplimiento) del Plan de Inspección de Control Normativo: Vigilancia continuada de infraestructura, procedimientos, servicios y SGS | 90,00 | 100,00 | 10,00 | 11,11 |

(euros)

c) Balance de resultados e informe de gestión

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| PROGRAMAS DE GASTOS | DESCRIPCIÓN | OBJETIVO | ACTIVIDADES | INDICADOR | PREVISTO | REALIZADO | DESVIACIONES | |
|---------------------|---|--|-------------|--|----------|-----------|--------------|--------|
| | | | | | | | ABSOLUTAS | % |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar y mejorar la seguridad de los servicios de aviación civil para todos los usuarios, de acuerdo con las mejores prácticas | | % de Inspecciones Realizadas frente a las Planificadas (grado de cumplimiento) del Plan de inspección y de vigilancia continuada de aeródromos de uso público verificados (inspección de control normativo) | 90,00 | 100,00 | 10,00 | 11,11 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar y mejorar la seguridad de los servicios de aviación civil para todos los usuarios, de acuerdo con las mejores prácticas | | % de Inspecciones Realizadas frente a las Planificadas (grado de cumplimiento) del Plan de inspección y de vigilancia continuada de aeródromos de uso restringido (inspección de control normativo) | 90,00 | 100,00 | 10,00 | 11,11 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar y mejorar la seguridad de los servicios de aviación civil para todos los usuarios, de acuerdo con las mejores prácticas | | % de Inspecciones Realizadas frente a las Planificadas inicialmente del Plan de inspección de control normativo: Servidumbres aeronáuticas | 90,00 | 53,00 | -37,00 | -41,11 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar y mejorar la seguridad de los servicios de aviación civil para todos los usuarios, de acuerdo con las mejores prácticas | | % de Inspecciones Realizadas en plazo frente a las Planificadas del Plan de Inspección de Seguridad de Navegación Aérea: planificación, organización, ejecución, control y seguimiento de las inspecciones de supervisión de proveedores de servicio | 100,00 | 100,00 | 0,00 | 0,00 |

c) Balance de resultados e informe de gestión

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| PROGRAMAS DE GASTOS | DESCRIPCIÓN | OBJETIVO | ACTIVIDADES | INDICADOR | PREVISTO | REALIZADO | DESVIACIONES | |
|---------------------|---|--|-------------|---|----------|-----------|--------------|-------|
| | | | | | | | ABSOLUTAS | % |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar y mejorar la seguridad de los servicios de aviación civil para todos los usuarios, de acuerdo con las mejores prácticas | | % de Inspecciones Realizadas frente a las Planificadas del Plan de Inspección de Seguridad de Navegación Aérea: planificación, organización, ejecución, control y seguimiento de las Inspecciones de Control Normativo de proveedores de servicio | 90,00 | 91,53 | 1,53 | 1,70 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar y mejorar la seguridad de los servicios de aviación civil para todos los usuarios, de acuerdo con las mejores prácticas | | % de realizado frente al criterio de la Comisión Europea de los esfuerzos dedicados a la inspección en campo para dar cumplimiento del Reglamento CE 18/2010 | 100,00 | 100,00 | 0,00 | 0,00 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Mejorar la calidad de los servicios de transporte aéreo y la protección de los derechos de los pasajeros | | % de incumplimientos reflejados en acta de inspección frente al número de inspecciones para aumentar la eficacia y eficiencia de las Inspecciones | 0,45 | 0,54 | 0,09 | 20,00 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Mejorar la calidad de los servicios de transporte aéreo y la protección de los derechos de los pasajeros | | % de simulacros supervisados frente al total de realizados por las compañías para mejorar la supervisión a las compañías respecto a las medidas adoptadas para la asistencia de las víctimas de accidentes de aviación civil | 25,00 | 33,00 | 8,00 | 32,00 |

c) Balance de resultados e informe de gestión

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

| PROGRAMAS DE GASTOS | | OBJETIVO | ACTIVIDADES | INDICADOR | PREVISTO | REALIZADO | DESVIACIONES | |
|---------------------|---|---|-------------|--|----------|-----------|--------------|-------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | | | | ABSOLUTAS | % |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar, facilitar y promover la implantación de estándares que fomenten su eficiencia, competitividad y sostenibilidad del sector aéreo | | Número de acciones de promoción con Stakeholders (mesas, grupos de trabajo, grupos de expertos, etc.) para fomentar la relación de los grupos de interés con la Administración | 5,00 | 5,00 | 0,00 | 0,00 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar, facilitar y promover la implantación de estándares que fomenten su eficiencia, competitividad y sostenibilidad del sector aéreo | | Nº de actuaciones inspectoras al coordinador de Slots | 2,00 | 2,00 | 0,00 | 0,00 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar, facilitar y promover la implantación de estándares que fomenten su eficiencia, competitividad y sostenibilidad del sector aéreo | | % de proveedores supervisados/plantificados de Supervisión económica de los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea | 90,00 | 100,00 | 10,00 | 11,11 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar, facilitar y promover la implantación de estándares que fomenten su eficiencia, competitividad y sostenibilidad del sector aéreo | | Realización mensual del informe de verificación del Grado de cumplimiento del proceso de seguimiento del SOWEPP para el indicador eficiencia en ruta por vuelo (Reglamento 390/2013-Anexo 1- Sección 2-Apartado 2) | 100,00 | 100,00 | 0,00 | 0,00 |

(euros)

c) Balance de resultados e informe de gestión

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

| PROGRAMAS DE GASTOS | | OBJETIVO | ACTIVIDADES | INDICADOR | PREVISTO | REALIZADO | DESVIACIONES | |
|---------------------|---|--|-------------|---|----------|-----------|--------------|---------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | | | | ABSOLUTAS | % |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Desarrollar la excelencia en la gestión y mejorar la eficiencia económica y organizativa | | Elaboración de un plan anual para reforzar el liderazgo internacional para Promocionar, liderar y participar en proyectos que refuercen la posición española a nivel internacional | 1,00 | 0,00 | -1,00 | -100,00 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Desarrollar la excelencia en la gestión y mejorar la eficiencia económica y organizativa | | % de participación en los foros identificados como relevantes por AESA para Optimizar la participación en grupos de trabajo y foros en organismos aeronáuticos internacionales | 80,00 | 100,00 | 20,00 | 25,00 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Desarrollar la excelencia en la gestión y mejorar la eficiencia económica y organizativa | | Nº preguntas protocolo USOAP (CMA) de OACI contestadas satisfactoriamente/nº preguntas protocolo aplicables en ámbito competencia AESA para Adhesión a Estándares Internacionales promovidos por la Organización de Aviación Internacional aplicables en España | 80,00 | 89,47 | 9,47 | 11,84 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Desarrollar la excelencia en la gestión y mejorar la eficiencia económica y organizativa | | Número de nuevos servicios incorporados cada año para Incrementar el número de cartas de servicio publicadas | 1,00 | 0,00 | -1,00 | -100,00 |

(euros)

c) Balance de resultados e informe de gestión

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| PROGRAMAS DE GASTOS | | OBJETIVO | ACTIVIDADES | INDICADOR | PREVISTO | REALIZADO | DESVIACIONES | |
|---------------------|---|--|-------------|---|----------|-----------|--------------|--------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | | | | ABSOLUTAS | % |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Desarrollar la excelencia en la gestión y mejorar la eficiencia económica y organizativa | | Número total de procesos identificados sin certificar de la certificación ISO 9001 en toda la Agencia al final del ciclo, incluyendo cada año distintas actividades de la Agencia | 15,00 | 15,00 | 0,00 | 0,00 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Desarrollar la excelencia en la gestión y mejorar la eficiencia económica y organizativa | | Derechos reconocidos/gastos comprometidos para Optimizar la gestión de ingresos y gastos de AESA (autofinanciación) | 1,00 | 1,13 | 0,13 | 13,00 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Desarrollar la excelencia en la gestión y mejorar la eficiencia económica y organizativa | | % de Iniciativas Normativas enviadas por AESA a DGAC (enviadas vs. Planificadas) | 90,00 | 60,00 | -30,00 | -33,33 |

B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

| PROGRAMAS DE GASTOS | | OBJETIVO | ACTIVIDADES | COSTE PREVISTO | COSTE REALIZADO | DESVIACIONES | |
|---------------------|---|--|-------------|----------------|-----------------|----------------|--------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | | | ABSOLUTAS | % |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar y mejorar la seguridad de los servicios de aviación civil para todos los usuarios, de acuerdo con las mejores prácticas | | 70.541.956,00 | 54.289.143,00 | -16.252.813,00 | -23,04 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Mejorar la calidad de los servicios de transporte aéreo y la protección de los derechos de los pasajeros | | 3.447.359,00 | 2.653.090,00 | -794.269,00 | -23,04 |

c) Balance de resultados e informe de gestión

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| PROGRAMAS DE GASTOS | | OBJETIVO | ACTIVIDADES | COSTE PREVISTO | COSTE REALIZADO | DESVIACIONES | |
|---------------------|---|---|-------------|----------------|-----------------|--------------|--------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | | | ABSOLUTAS | % |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Supervisar, facilitar y promover la implantación de estándares que fomenten su eficiencia, competitividad y sostenibilidad del sector aéreo | | 2.454.931,00 | 1.889.316,00 | -565.615,00 | -23,04 |
| 455M | Regulación y supervisión de la aviación civil | Desarrollar la excelencia en la gestión y mejorar la eficiencia económica y organizativa | | 2.346.954,00 | 1.806.218,00 | -540.736,00 | -23,04 |

VI.10 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

Indicadores financieros y patrimoniales

| | | | | | | |
|------------------------------|----------|---|--|----------------|---|----------------|
| a) LIQUIDEZ INMEDIATA: | 2.583,46 | : | Fondos líquidos | 143.879.429,26 | | |
| | | | Pasivo corriente | 5.569.246,82 | | |
| b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO | 2.810,75 | : | Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro | 143.879.429,26 | + | 12.657.947,59 |
| | | | Pasivo corriente | 5.569.246,82 | | |
| c) LIQUIDEZ GENERAL | 2.815,92 | : | Activo Corriente | 156.825.675,55 | | |
| | | | Pasivo corriente | 5.569.246,82 | | |
| d) ENDEUDAMIENTO | 2,86 | : | Pasivo corriente + Pasivo no corriente | 5.569.246,82 | + | 0,00 |
| | | | Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto | 5.569.246,82 | + | 189.150.794,34 |
| e) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO | 0,00 | : | Pasivo corriente | 5.569.246,82 | | |
| | | | Pasivo no corriente | 0,00 | | |

VI.10 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| | | | | | | |
|--------------|-------|---|--|---------------|---|------|
| f) CASH-FLOW | 18,68 | : | Pasivo corriente + Pasivo no corriente | 5.569.246,82 | + | 0,00 |
| | | | Flujos netos de gestión | 29.808.385,59 | | |

g) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

1) Estructura de los ingresos

| INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR) | | |
|--------------------------------------|---------------|-------------------|
| ING. TRIB / IGOR | TRANFS / IGOR | Resto IGOR / IGOR |
| 95,66 | 0,23 | 0,07 |
| | | 4,04 |

2) Estructura de los gastos

| GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR) | | |
|------------------------------------|---------------|-------------------|
| G. PERS. / GGOR | TRANFS / GGOR | Resto GGOR / GGOR |
| 25,94 | 3,48 | 0,00 |
| | | 70,57 |

3) Cobertura de los gastos corrientes

| | | | |
|-------|---|-------------------------------|---------------|
| 65,95 | : | Gastos de gestión ordinaria | 60.627.991,37 |
| | | Ingresos de gestión ordinaria | 91.930.952,55 |

VI.10 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

Indicadores presupuestarios

| | | | |
|--|--------|---|--|
| a) Del presupuesto de gastos corrientes: | | | |
| 1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | 69,86 | : | Obligaciones reconocidas netas ----- 60.681.422,92 |
| | | | Créditos totales ----- 86.861.148,11 |
| 2) REALIZACIÓN DE PAGOS | 100,00 | : | Pagos realizados ----- 60.681.422,92 |
| | | | Obligaciones reconocidas netas ----- 60.681.422,92 |
| 3) ESFUERZO INVERSOR | 2,58 | : | Obligaciones reconocidas netas (Capítulo 6 + 7) ----- 1.564.419,69 |
| | | | Total obligaciones reconocidas netas ----- 60.681.422,92 |
| 4) PERIODO MEDIO DE PAGO | 0,00 | : | Obligaciones pendientes de pago x 365 ----- 0,00 |
| | | | Obligaciones reconocidas netas ----- 60.681.422,92 |

VI.10 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

EJERCICIO 2018

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

(euros)

| | | | | |
|---|--------|---|--|------------------|
| b) Del presupuesto de ingresos corriente: | | | | |
| 1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 103,19 | : | Derechos reconocidos netos | 89.628.833,06 |
| | | | ----- | |
| | | | Previsiones definitivas | 86.861.148,11 |
| 2) REALIZACIÓN DE COBROS | 92,27 | : | Recaudación neta | 82.697.629,99 |
| | | | ----- | |
| | | | Derechos reconocidos netos | 89.628.833,06 |
| 3) PERIODO MEDIO DE COBRO | 28,23 | : | Derechos pendientes de cobro x 365 | 2.529.889.120,55 |
| | | | ----- | |
| | | | Derechos reconocidos netos | 89.628.833,06 |
| c) De presupuestos cerrados: | | | | |
| 1) REALIZACIÓN DE PAGOS | 100,00 | : | Pagos | 450.179,74 |
| | | | ----- | |
| | | | Saldo inicial de obligaciones (+/- modificaciones y anulaciones) | 450.179,74 |
| 2) REALIZACIÓN DE COBROS | 80,11 | : | Cobros | 6.695.872,34 |
| | | | ----- | |
| | | | Saldo inicial de derechos (+/- modificaciones y anulaciones) | 8.358.611,20 |

VI.11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

No existe ninguna circunstancia ni información sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre cuyo conocimiento sea útil para los destinatarios de la información contable pública.

17301 - AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Los siguientes modelos de la Cuenta no tienen contenido:

E.III, F.6, F.9.1.b), F.9.1.c), F.9.1.d), F.9.2, F.9.3.a), F.9.3.b), F.9.4, F.10.2, F.10.3, F.14.2.4, F.14.3, F.15.1.b), c), d) y e), F.15.2, F.15.3, F.19.1.a), F.19.1.b), F.19.2, F.19.3, F.19.3, F.19.4, F.20.3.b), F.22, F.23.2.2.b), F.23.3.2, F.23.4.1, F.23.4.2, F.26.3.

AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES 2018

Agencia Estatal de Seguridad Aérea

Plan de Auditorías 2019

Código AUDInet 2019/367

Intervención Delegada en el Ministerio de Fomento

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.
- III. OPINIÓN.
- IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en el Ministerio de Fomento en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora de la AESA es la responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota F de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Directora de la AESA el 5 de julio de 2019 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada en esa misma fecha.

La Directora de la AESA inicialmente formuló sus cuentas anuales el 29 de marzo de 2019 y se pusieron a disposición de la Intervención Delegada en esa misma fecha. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 17301_2018_F_190704_144157_Cuenta.zip, cuyo resumen electrónico se corresponde con 70D12EF01B74656E327B5F6BF37F1FF7F4D286EC78B2E68F7B8E2161BBF32CEE y está depositado en la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

A continuación nos referimos a determinados asuntos que, si bien no afectan a nuestra opinión de auditoría, procede poner de manifiesto a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo y de nuestra responsabilidad como auditores.

Párrafo de otras cuestiones. Contabilización de gastos y de ajustes por periodificación.

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea a efectos de formular las cuentas anuales del ejercicio correspondiente efectúa los procesos de regularización y cierre de la contabilidad a comienzos del mes de marzo del año siguiente al que se refieren las cuentas anuales, el 8 de marzo de 2019. Es frecuente que con posterioridad a los procesos de regularización y cierre de la contabilidad tengan entrada en la AESA facturas de gastos de servicios exteriores cuyo devengo contable ha tenido lugar en el ejercicio al que se refieren las cuentas formuladas, igualmente es habitual que con posterioridad a la mencionada fecha se rindan cuentas justificativas que incorporen gastos de ese ejercicio. Los gastos aludidos se devengan en el ejercicio en que tiene lugar la prestación del correspondiente servicio, con independencia de que la entrada en las facturas y el reconocimiento formal de las obligaciones tengan lugar una vez cerrada la contabilidad.

En el informe de auditoría de las cuentas anuales de 2018 se han propuesto sendos ajustes contables por importes de 1.640.152,88 euros y 69.751,65 euros, correspondientes respectivamente a gastos de servicios profesionales independientes y a gastos de servicios exteriores atendidos a través del sistema de anticipos de caja fija cuyo devengo contable había tenido lugar en 2018 y que no habían sido reflejados en las cuentas anuales por haberse producido la entrada de las facturas y/o cuentas justificativas con posterioridad a la fecha de regularización y cierre de la contabilidad, el 8 de marzo de 2019, de modo que las cuentas anuales reflejen el gasto realmente devengado en el ejercicio.

Consideramos necesario que, en lo sucesivo, la AESA atienda al devengo de los citados gastos en la formulación de las cuentas anuales, incluyendo en las mismas los gastos realmente devengados en el ejercicio con independencia de que la entrada de las facturas y el reconocimiento formal de las obligaciones tenga lugar en el ejercicio siguiente, utilizando como contrapartida la cuenta "413. Acreedores por operaciones devengadas", de modo que las cuentas anuales reflejen la totalidad de

los gastos devengados, sin perjuicio de que su imputación presupuestaria tenga lugar en el ejercicio en que se produzca el reconocimiento de las correspondientes obligaciones.

A estos efectos se recomienda a la AESA llevar a cabo un seguimiento pormenorizado de la ejecución y facturación de los contratos, convenios y/o encargos (encomiendas de gestión) que originan los mencionados gastos, con el objeto de reclamar la remisión inmediata de las facturas correspondientes a los servicios prestados y, en caso de que no sea posible su recepción antes de llevar a cabo los procesos de regularización y cierre, llevar a cabo un análisis y/o estimación/valoración de los importes correspondientes a los servicios prestados a efectos de su incorporación como gasto del ejercicio al que corresponden.

Párrafo de énfasis. Costes del alquiler de la sede de la Agencia y de las obras de la futura sede.

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea constituida en octubre de 2008 tuvo inicialmente su sede en las dependencias del Ministerio de Fomento (Paseo de la Castellana 67). En julio de 2009 por problemas de espacio la AESA propuso el cambio de sede a unas oficinas del edificio situado en la Calle General Perón 40 (Plantas 1ª y 4ª). El 23 de diciembre de 2009 la AESA formalizó un contrato de arrendamiento con la sociedad propietaria de dichas oficinas trasladando allí su sede.

El contrato contemplaba una duración de 10 años aproximadamente, desde la fecha de la formalización hasta el 31 de diciembre de 2019, garantizándosele al arrendador una duración mínima hasta 31 de diciembre de 2014. La renta anual fijada en el contrato ascendía a 2.608.504 euros, más el IVA al tipo vigente en cada momento. Esta renta sería objeto de revisión anualmente en función de la variación anual del IPC a 31 de diciembre del ejercicio anterior. El contrato estipula que los gastos de las zonas comunes del edificio serán gestionados por el arrendador, el cual, repercutirá a la AESA como arrendataria 332.748 euros anuales, más el IVA al tipo que se devengue.

En 2014 se decidió trasladar la sede de la Agencia desde las mencionadas oficinas a un edificio propiedad de la Administración General del Estado situado en el Paseo de la Castellana 112, el traslado suponía la necesidad de acometer una serie de obras de derribo y acondicionamiento interior del citado edificio para lo cual se licitaron y adjudicaron varios contratos en 2014 y siguientes, entre otros, contratos de servicios de estudios previos para el traslado de la sede, redacción de proyectos de obras de demolición y de obras de acondicionamiento, así como los contratos de obras de demolición y acondicionamiento.

Una vez aprobados los correspondientes proyectos y ejecutadas las obras de demolición de licitó y adjudicó el 22 de junio de 2015 el contrato de obras de acondicionamiento parcial interior del edificio, formalizándose el contrato el 7 de julio de 2015 con un plazo de ejecución previsto de 210 días. Sin embargo, el contrato fue resuelto procediendo a la licitación y adjudicación de un nuevo contrato de obras formalizado el 8 de mayo de 2018 con un plazo de ejecución previsto de 217 días, es decir, fecha de finalización prevista el 5 de diciembre de 2018, a fecha de emisión del presente informe las obras no están finalizadas. De acuerdo con lo señalado anteriormente de haberse cumplido los plazos previstos para la ejecución de las obras la Agencia Estatal de Seguridad Aérea debería haber efectuado el traslado a la nueva sede en febrero de 2016.

Los costes incurridos hasta el cierre de 2018 en relación con las obras mencionadas ascienden a 1.813.477,05 euros, quedando pendiente de ejecutar y certificar un presupuesto líquido vigente a esa fecha de 9.729.463,96 euros correspondiente al contrato de obras de acondicionamiento del contrato formalizado en mayo de 2018, al modificado Nº 1 de dicho contrato y a la encomienda a INECO de los trabajos de dirección facultativa de la citada obra. Los costes totales de las obras, en el caso de que no existan desviaciones posteriores que afecten al presupuesto líquido vigente al cierre de 2018, ascenderían a 11.542.941,01 euros

Los costes incurridos hasta el cierre de 2018 derivados del contrato de arrendamiento de las oficinas de la calle General Perón 40 han ascendido a 33.467.396,90 euros desde la formalización del contrato. En 2019 los costes que se derivarán del mismo ascenderán a 3.902.042,26 euros. Los costes totales del contrato de arrendamiento en el caso de finalizar en la fecha tope prevista, 31 de diciembre de 2019, ascenderían a 37.369.439,16 euros. Los costes derivados del contrato de arrendamiento desde la fecha de finalización prevista de las obras iniciales que deberían haber dado lugar al traslado de la sede de la AESA el 3 de febrero de 2016 (2º trimestre de 2016) y hasta 31 de diciembre de 2019 ascenderán a 14.386.956,84 euros.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.Coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Delegado del Área de Auditoría del Ministerio de Fomento y por el Interventor Delegado del Ministerio de Fomento, en Madrid a 8 de julio de 2019.